

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Secretaría General de Gobierno y Acción Social
Subsecretaría General Legal y Técnica
Dirección Municipal de Despacho
Dirección Centro de Documentación e Información

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
Mitre 431 - 3er. Piso - Tel. 4491200 - Int.4466 - e-mail: boletinoficial@mun.nqn.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Intendente Municipal

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Dr. FERNANDO GALLO
Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL
Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL
Subsecretario de Acción Social

Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO
Secretario de Economía, Obras Públicas
Y Gestión Urbana

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI
Subsecretaria de Hacienda

Lic. PABLO ALA RUIZ
Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dr. CARLOS MARCELO CAMARERA
Subsecretario de Obras Públicas

Arq. ALDO BABAGLIO
Subsecretario de Gestión Urbana

Dr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES
Subsecretario de Servicios Públicos
por Administración

Dr. FERNANDO ROMÁN PALIARDINO
Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO POCA
Subsecretario de Gestión Ambiental,
de Comercio y Bromatología

Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN
Secretario de Cultura,
Turismo y Deporte

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA
Subsecretario de Cultura y Turismo

Arq. SERGIO CIMAR SANFILIPPO
Subsecretario de Deportes

Sumario

ORDENANZAS SINTETIZADAS

CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO
 10143/Promulgada Tácitamente:
 Desafecta del uso público Espacio Verde
 Desafecta uso de calle Lamarque
 -Normas Complementarias Varias-
 10167/Promulgada por Decreto N°
 1676/04: Define una franja de seguridad en
 lotes ubicados en vereda Oeste calle
 Abrazo de Maipú

PAISAJE URBANO
 -Nombre de Espacios Verdes-
 10168/Promulgada por Decreto N°
 1674/04: "Ingeniera Diana Isasi de Porley"
 espacio verde.

PATRIMONIO
 -Donación (Al Municipio)
 10182/Promulgada por Decreto N°
 1741/04: donación de impresora realizada
 por la empresa Roque Macciola S.A.

RENTAS
 -Condonación de Deuda-
 10156/Promulgada Tácitamente: Sra.
 Vetancur, Mercedes Leticia
 -Suspensión de Cobro-
 10192/Promulgada por Decreto N°
 1720/04: Sra. Aros, Eliana.

TRANSPORTE
 -Taxímetro- (Licencia)-
 10163/Promulgada por Decreto N°
 1675/04: Sr. Pino Norberto Antonio.
 10164/Promulgada por Decreto N°
 1673/04: Sr. Pidarello, Ricardo Sebastián.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
 -Baja-
 1712/04: Sr. Sánchez Julio Cesar.
 -Fallecimiento-
 1677/04: Degiovanni, Orlando Luis.
 -Jubilación-
 1653/04: Olazábal, Nidia Noemí.
 1661/04: Vázquez Ángel Miguel.
 1689/04: García Alicia Beatriz.
 -Deja a Cargo-
 1742/04: Dn. Smoljan, Oscar Alfredo.

-Licencias Extraordinaria-
 1652/04: Acosta, Sebastián.
 1662/04: Rossetti Mario Guillermo.
 1663/04: Solsona María Elida.
 1664/04: Oller, Julio José
 1666/04: Dr. Raimondo, Omar Orlando.
 1695/04: Abarzúa, Susana Graciela.
 1696/04: Alonso Oscar Francisco.
 1738/04: Gómez Liia Melitena..
 -Pasantías-
 1679/04: Srta. Carrasco, Emilia Fabiola.
 1657/04: Contreras, Marcela Natalia,
 Masson, Natalia Romina, Tropan, Carolina
 Andrea, Guzmán, Miguel Alberto.
 1725/04: Srta. Arcajo, Lia Marisol.
 -Reclamo-
 1698/04: Salas Jorge Omar.
 1715/04: Puentes Marcela.
 1730/04: Caurtusia, Cristina Angélica.
 1732/04: Dr. Cobos, Luis Oscar.
 -Remuneraciones-
 1659/04: Erice, Elsa.
 1660/04: Sr. Ferrada, José Jacinto.
 1681/04: González, Raúl.
 1727/04: Parra, Héctor Andrés
 -Renuncia-
 1680/04: Rivas, Adriana Elsa Rita.
 -Servicios-
 1656/04: Herrera, Ángela Natalia.
 1658/04: Churrarín, Oscar
 Sergio; Contreras, Antonio Daniel
 1665/04 Godoy Rubén Héctor
 1685/04 Morán Mauricio Noé
 1736/04: Juan Carlos, Antual, Elvio
 Eduardo; Arias Sandoval, Claudia Mariela,
 Bade, Rosana Beatriz, Barrera, Manuel
 Carlos, Barros, Silvana Paola, Benitez,
 Carolina Yanet, Camargo, Diego Marcelo,
 L.; Carcamo Garrido, Jahayra Aisley
 Mackarena, Carrillom, Margarita del
 Carmen, Sepúlveda, Lucas Ángel Adolfo;;
 Cides, Gerardo Adrián, Cifuentes Marisa
 Noemí, Cisterna Polanco, Yesica Mariela,;
 Cofre, Rosana Alicia, Contreras, Jonatan
 Eduardo; Díaz, Verónica María; Enriquez,
 Olga Estela Isabel,; Fernández, Franco
 Ezequiel; Ferraris, Luciano Ramiro;
 Figueroa, José Marcelino; Flores, Gilda
 Yanet, Fonfach Velásquez, Mery Ann,
 Fuentes, Valeria Zulema, Gómez, José
 Segundo, González, Mariana Alejandra,;
 Guariglia, Felipe Lucas Ariel, Herrera

Duran, María Teresa, Hinostrroza Calquin, Claudia Angélica, Hinostrroza, Jorge Luis, Jara, Rodrigo Facundo, Lara, Cintia Verónica, Larena, Elena del Carmen Leiva, Isabel del Carmen; Libersona Maturana, Laura Dulia, Lillo, Susana del Carmen; Lopresti, Patricia Nahir, Lucuman, Pablo Raúl, Mancilla Nahuelquin, Luis Gabriel, Mardones, Rafael Marcelo, Marín, Ana Luisa, Milanese, Sabrina Adriana, Mills Palma, Clemer Eliana, Monsalves, Ana Cristina, Moreno Andrea Noemí, Moyano, Andrés Sebastián, Muñoz Isla, Rosana María, Muñoz, Alejandra Noemí, Ochoa, Ángela Marisa; Parada, Marta del Carmen, Pérez, Elena Noemí, Pessoa, Diego Fernando, Piovacari, Alejandro Jesús; Piovacari, Emiliano Adrián; Poblete, María Cristina; Quintana, Rosa Mabel, Quiros, Diego Rodolfo; Rodríguez, Yanina Soledad, Rosas, Rodolfo Aníbal, Saez, Daniel Alejandro, Salazar, Pedro Arnoldo; Salgado, Jorge Regino, Sibila, Víctor Ponciano, Suárez Olguin, Pablo, Troncoso, Andrés Eduardo; Valle, Nora Beatriz, Vázquez, Graciela Elvira; Vidondo, Liliana, Vilchez, Raúl Alejandro, Villegas, Florencia Carina; Yapura, Ramona Susana,

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acta Acuerdo-

1678/04: INDALO SA.

1718/04: Dr. Alfredo Urrutia.

1735/04: Cliba Ingeniería Ambiental SA-Ormas Ambiental SA-UTE.

-Convenios-

1697/04: Tenis Club Neuquén.

1706/04: Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

1717/04: Wal Mart Argentina SRL.

1726/04: CEDICOM SA (Topsy-Bomba).

1739/04: Supermercados Capriolo.

1740/04: Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagónica.

CONTRATACIONES

1655/04: Contratación Directa OE N° 09/2004 - "Estudio y Proyecto Ejecutivo Pavimentación-Periodo 2004-2007

1668/04: Ampliación y Remodelación Centro de Gestión Descentralizada N° 1-

1688/04: Contratación Directa OE N° 23/2004 - Pavimentación Periodo 2004-2007

1708/04: Contratación directa Servicio de Mantenimiento Técnico SINCO-.

1709/04: Contratación Directa N° 1643/04 Asistencia Técnica C/Facultad de Economía y Administración.

1723/04: Contratación Directa OE N° 25/04 Obra: "Redes de Gas Natural B° Confluencia y Villa Ceferino

1728/04: Proyecto Ejecutivo y Construcción del Museo de Bellas Artes y Espacio Cultural

1729/04: Saneamiento Cuenca Huiliches-1° Etapa

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

1724/04: Festival "Patagónica Fest".

1733/04: "Cumbres Internacional de Jóvenes Hacedores de Historia".

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas (Penalidades)

1669/04: Sra. Ravagnani, Ilda Iris.

1670/04: Sr. Washington Enrique Fernández.

1702/04: Sr. Collazo Claudio David.

1703/04: Firma Indalo S.A.

CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

-Neuquén Cultural Verano 2004-2005-

1710/04: Programa "Neuquén Cultural 2004-2005"

LOTEOS

-Dominio-

1683/04: Caducidad de venta Sres. Núñez Trigo, Gabriela y Vivanco, Marcelo. Respecto del Lote 11, Mza. 29, Barrio Valentina Sur

1684/04: Adjudica en venta Lote 14 de la Mza. 54 del barrio Islas Malvinas, Sra. Jara, Irma Beatriz.

1737/04: Caducidad de los derechos Sr. Tardugno, Luis Atilo y la Sra. Cisterna, Liliana Isabel, sobre el Lote 10 de la Mza. 13 del barrio Alto Godoy

PASANTIAS

1716/04: Escala para determinar la asignación estímulo mensual para los contratos a suscribirse en el marco del Convenio de Pasantías

RECLAMO

1700/04: Sr. Montesino, Javier Eliseo.

RENTAS

-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

1705/04: Prórroga vencimientos de la 1ra Cuotas y pago anticipado de varias Tasas Municipales

TESORO

-Administración de Fondos-

1722/04: Prórroga del Proyecto de Agentes Multiplicadores en Huertas Orgánicas para

Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, Cronograma de Actividades. Aprueba Subsidio de Contraprestaciones de Servicios a cada uno de los Talleres, a otorgar a los señores: Cardenas, Carmen; Muñoz, Natalia; Dinamarca, Griselda; Sandoval, Celinda y Chirino, Florinda.

-Prestamos-
1707/04: Sr. Alberto Ignacio Cuadrado.

-Subsidios-
1667/04: Grupo de la Tercera Edad "Ilusión" del B° Villa Ceferino. Pagar el subsidio al Sr. Demesio Colil.

1682/04: Sociedad Vecinal B° San Lorenzo Sur. Pagar el subsidio al Sr. Fabián H. Peña.

1686/04: Sociedad Vecinal B° "Mariano Moreno". Pagar el subsidio al Sr. Claudio Del Col.

1687/04: Biblioteca Popular Libertador General José de San Martín de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio a la Sra. Hortensia Silva.

1701/04: Iglesia Evangélica Unidad Pentecostal. Pagar el subsidio al Sr. Carlos Marcos Soto.

1711/04: Convención Internacional Tatoo. Pagar el subsidio al Sr. García Pablo.

1731/04: Iglesia Evangélica Bautista "Jesús Es Rey". Pagar el subsidio al Sr. Márquez, Hugo.

1734/04: Ministerio Evangelístico Cosecha Final. Pagar el subsidio a la Sra. Muñoz, Blanca Aide.

TRANSITO

-Conductores-(Licencias)

1651/04: Prorroga hasta el 31-12-04 vigencia de las licencias de conducir.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

0549/04: Alejandro Vidal

- Horarios-

0544/04: Horario atención de Dirección de Obras Particulares, Dirección de Catastro

-Reclamo-

0547/04: Díaz Servando, Fahler Gustavo Adolfo, Rebolosa Miguel Ángel

-Sumario-

0546/04: Instruye Sumario

- Traslado -

0529/04: Alarcon, Stella Maris

0535/04: Bañares Marcelo Saturnino

-Ubicación Funcional-

0538/04: Soto Julia Angélica

COMPETENCIA MUNICIPAL

- Acta Acuerdo -
0533/04: Claudio Serruya

CONTABILIDAD

- Anticipo de Gastos - (Rendición)-

0530/04: Carballal Pablo

0531/04: Regalia Eduardo

0532/04: Rosas Marcela

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

0540/04: Licitación Pública N° 13/04 - contratación del servicio de retiro y transporte de canes.

0542/04: Licitación Pública N° 18/04 segundo llamado - asistencia técnica para la determinación de diferencias de regalías por la explotación de áreas hidrocarbúricas y/o gasíferas

0543/04: Licitación Pública N° 14/04- contratación del servicio de tareas de operación y mantenimiento del sistema de lagunas de estabilización

CONTRATACIONES -

0525/04: Amplia Contratación Directa N° 1511/2003 - Servicios de Consultoría Estratégica en Comunicación y Agencia de Publicidad

0526/04: Autoriza a la Dirección de prensa a emitir las Ordenes de publicidad, hasta un monto de \$16.591.58, a nombre de Editorial RIO NEGRO S.A.

0527/04: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Orden de Publicidad, a nombre de Comunicaciones y Medios S .A.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0528/04: Mecánica Gral. Cheyyene Poda de Árboles de Horacio V. Perroni ,

0536/04: Fortes Claudio Alejandro.

0537/04: Bianchi, María Cecilia (reintegro.)

0539/04: Tecnymaq de Méndez, Antonio José.

0541/04: 187 beneficiarios del Programa de Asistencia a Personas Desocupadas.

0545/04: Lic. Domínguez, Alejandro (reintegro).

0548/04: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir Ordenes de Publicidad

Editorial Río Negro S.A., Diario la Mañana

Neuquén, Televisión Federal S.A. y Radio

Televisión Río Negro S.E.

SEGUROS

0534/04: Contratación Directa Nación Seguros de Vida S.A. para la renovación de

la Cobertura de Accidentes Personales para el Plan Jefes y Jefa de Hogar.

ORDENANZAS COMPLETAS

CÓDIGO DE EDIFICACIÓN

10165/Promulgada tácitamente: Normas particulares para Depósitos de Carbón y Leña a granel

DEPORTE Y RECREACIÓN

10179/Promulgada por Decreto 1713/04: Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares.

INICIATIVA

10197/Promulgada por Decreto 1714/04: Reglamenta el Derecho de Iniciativa Popular.

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

1721/04: VETO TOTAL Ordenanza 10194 – convenio cesión de uso y ocupación con Escuela de Auxiliares Técnicos de Medicina.

CONTRATO

-Explotación de Servicios-

1672/04: Contrato Explotación de Servicios de Telefonía Pública con Telefónica de Argentina S.A.

FINANZAS

-Presupuesto-

1671/04: Modifica el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2004.

1704/04: Prorroga el Presupuesto General de la Administración Pública Municipal vigente a diciembre/2004.

ORGANISMO DE COLABORACIÓN VECINAL

-Comisiones Vecinales (elecciones)

1699/04: Renovación Comisiones Directivas de Sociedades Vecinales – Cronograma de Elecciones.

TESORO

-Subsidios-

1654/04: se otorga subsidios a varios vecinos para cancelación deuda Obra Red Cloacal B° Belgrano Sector II – Acta Acuerdo con Carranza, Roberto poseedor de los certificados de deuda

ORDENANZAS SINTETIZADAS

CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO

ORDENANZA N° 10143/Promulgada Tácitamente: Art. 1°): Autoriza al Ejecutivo Municipal a realizar el plano de Mensura Particular con Unificación y Fraccionamiento de los Espacios Públicos.

Art. 2°): Desafecta del uso público, el Espacio Verde designado como Lote 1 de la Manzana A, de la Chacra 72b, según Plano de Mensura Expediente N° C/1947/74, Nomenclatura Catastral N° 09-20-81-6690 de dominio público, para ser efectuado en su uso de calle pública con un ancho de 12 mts. en línea municipal.

Art. 3): Desafecta de uso de calle el tramo de la arteria Lamarque comprendida entre calle Winter y Loncopué, para ser afectada en su uso a Espacio Verde.

Art. 4): El cerramiento del Canal Villa María en tramo comprendido por las calles Winter y Loncopué se deberá realizar manteniendo su traza actual y los espacios públicos resultantes.

-Normas Complementarias Varias-

ORDENANZA N° 10167/Promulgada por Decreto N° 1676/04: Art. 1°): Define una franja de seguridad de 1 (un) metro de ancho, medidas a partir de la Línea Municipal, en los lotes ubicados en la vereda Oeste de la calle Abrazo de Maipú entre calles Canela y Novella; y en las vereda Sur de calle Novella entre Abrazo de Maipú y Godoy.-

Art. 2°): Prohíbe toda construcción, excepto cercos o muros hasta los 3 (tres) metros de altura en la franja de seguridad que hace referencia el Artículo 1°) de la presente Ordenanza.-

Art. 3°): Prohíbe la construcción de elementos salientes de la Línea Municipal, tales como: marquesinas, toldos, carteles de publicidad u otras, balcones, salientes, en la veredas de los lotes afectados por la franja de seguridad, descripto en el Artículo 1°) de la presente Ordenanza.-

Art. 4°): Autorízase el tendido de la línea de Baja tensión (3 x 380/20 Volts) en la vereda Oeste de la calle

Abrazo de Maipú sobre la línea de edificación mediante cable preensablado aislado en polietileno reticulado 1, 1 KV.-

Art. 5°): El arbolado público a plantar debajo de la línea o en la zona de restricción en ambas arterias afectadas, deberán ser de especies que no superen los 4 (cuatro) metros de altura.-

Art. 6°): El resto de las redes mediante cables (telefonía, TV por cable, música funcional u otras innovaciones en el futuro) se canalizarán en forma subterránea en las veredas en cuestión.

DECRETO N° 1676/04: Téngase por Ordenanza Municipal la N° 10167, sancionada por el Concejo deliberante con fecha 02 de diciembre de 2004, por la cual se define una franja de seguridad de un (1) metro de ancho, medida a partir de la Línea Municipal, en los lotes ubicados en la vereda Oeste de la calle Abrazo de Maipú entre calles Canela y Novella; y en la vereda Sur de la calle Novella entre calles Abrazo de Maipú y Godoy; y se prohíbe toda construcción, excepto cercos o muros hasta los tres (3) metros de altura en la franja de seguridad a la que hace referencia el Artículo 1°) de dicha Ordenanza.-

PAISAJE URBANO

-Nombre de Espacios Verdes-

ORDENANZA N° 10168/Promulgada por Decreto N° 1674/04: Art. 1°): Designase con el nombre "Ingeniero. Diana Isasi de Porley" al espacio verde ubicado entre las calles Río Mocoletá, Islas Malvinas y Manuel Alberti, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-061-0329-0000.-

Art. 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para realizar la correspondiente señalización de la plazoleta ubicada en la calle Río Mocoletá, Islas Malvinas y Manuel Alberti, conforme al Artículo 1°) de la presente Ordenanza.-

DECRETO N° 1674/04: Téngase por Ordenanza Municipal la N° 10168, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 02 de diciembre de 2004, por la cual se designa con el nombre "Ingeniera Diana Isasi de Porley" al espacio verde ubicado entre las calles Río Mocoletá, Islas Malvinas y Manuel Alberti, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-061-0329-0000.-

PATRIMONIO
-Donación (Al Municipio)

ORDENANZA N° 10182/Promulgada por Decreto N° 1741/04: Art. 1°): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación realizada por la Empresa Roque Macciola S.A., consistente en una (1) impresora Hewlett Packard Láser Jet 4200n.

Art. 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la de la Dirección de Patrimoniales, dará de alta el bien consignado en el Artículo 1°).-

DECRETO N° 1741/04: Téngase por Ordenanza Municipal la N° 10182, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de diciembre de 2004, mediante la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación realizada por la empresa Roque Macciola S.A., que consiste en (1) impresora Hewlett Packard Láser Jet 4200n.-

RENTAS
-Condonación de Deuda-

ORDENANZA N° 10156/Promulgada Tácitamente: Art. 1°): Condonase la deuda devengada y no abonada en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio que mantienen con el Municipio, los siguientes contribuyentes: Sra. Vetancur, Mercedes Leticia, por los restos de quién en vida fuera Vetancur Juan Enrique, depositados en la Mza. B, Tablón 03, Lote 10, Cuenta N° 17094, del Cementerio Progreso. Sr. Flores Patricio Iván, por los restos de quién en vida fuera Astudillo, Olga H., depositados en la Mza. 200, Tablón 05, Lote 50, Cuenta N° 17197, del Cementerio Progreso.

Art. 2°): Exímase del pago de la Tasa por Derechos de Cementerio, hasta el 31/12/2006, a los siguientes contribuyentes: Sra. Vetancur, Mercedes Leticia, por los restos de quién en vida fuera Vetancur Juan Enrique, depositados en la Mza. B, Tablón 03, Lote 10, Cuenta N° 17094, del Cementerio Progreso. Sr. Flores Patricio Iván, por los restos de quién en vida fuera Astudillo, Olga H., depositados en la Mza. 200, Tablón 05, Lote 50, Cuenta N° 17197, del Cementerio Progreso.-

-Suspensión de Cobro-

ORDENANZA N° 10192/Promulgada por Decreto N° 1720/04: Art. 1°): Suspéndase

el cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio la Sra. Aros, Eliana, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra N° 160, correspondiente a Pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3965-0080.

Art. 2°): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

En caso de transmisión de dominio, por cualquier título. Cuando la beneficiaria haya mejorado su situación socioeconómica. La beneficiaria deberá presentarse cada doce (12) meses antes del Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica de la beneficiaria para evaluar la cantidad de beneficios.

Art. 3°): La aceptación por parte de la beneficiaria, de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101°), Bis1), del Código Tributario agregado al mismo mediante la Ordenanza N° 1503, Artículo 1°).-

Art. 4°): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, la deuda devengada y no abonada no generará intereses de ningún tipo.-

DECRETO N° 1720/04: Téngase por Ordenanza Municipal la N° 10192 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de diciembre de 2004, por la cual se suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. Aros Eliana, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras de la Obra N° 160, correspondiente a Pavimento, por inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3965-0080.-

TRANSPORTE
-Taxímetro- (Licencia)-

ORDENANZA N° 10163/Promulgada por Decreto N° 1675/04: Art. 1°): Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 146, Licencia Comercial N° 24.340 a favor del Sr. Pino Norberto Antonio, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5° de la Ordenanza N° 5308.-

Art. 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el

pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

DECRETO N° 1675/04: Téngase por Ordenanza Municipal la N° 10163, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 02 de diciembre de 2004, por la cual se renueva la licencia de taxi identificada con con el Número de Interno 146, Licencia Comercial N° 24.340 a favor del Sr. Pino Norberto Antonio, por el término de cinco (5) años, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° de la Ordenanza N° 5308.-

ORDENANZA N° 10164/Promulgada por Decreto N° 1673/04: Art. 1°): Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el Número de Interno 007, Licencia Comercial N° 4.539 a favor del Sr. Pidarello, Ricardo Sebastián, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5° de la Ordenanza N° 5308.-

Art. 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

DECRETO N° 1673/04: Téngase por Ordenanza Municipal la N° 10164, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 02 de diciembre de 2004, por la cual se renueva la licencia de taxi identificada con el Número de Interno 007, Licencia Comercial N° 4.539 a favor del Sr. Pidarello Ricardo Sebastián, por el término de cinco (5) años, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° de la Ordenanza N° 5308.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Baja-

DECRETO N° 1712/04: Dar de Baja de los cuadros de la Administración Pública Municipal, a partir de su notificación, al Sr. Sánchez Julio Cesar, L.P. N° 41326, asimilado a la Categoría 12, dependiente de la División de Actividades Deportivas Barriales- Dirección de Promoción Deportiva- Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación- Subsecretaría de Deporte- Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte, en forma definitiva; conforme lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia, en los autos caratulados: Sánchez Julio Cesar C/ Municipalidad de Neuquén S/ Acción de Amparo Expte. N° 306.270/4,

por Acuerdo N° 39/04, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Memorándum N° 186/04, y a lo requerido por Informe N° 906/04 de la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos.

(Fallecimiento)

DECRETO N° 1677/04: Da de baja por fallecimiento, con efectividad al día 05-12-04, al agente Degiovanni, Orlando Luis, L.P N° 6577 (Grupo 01), Cat. 13. El nombrado cumplía funciones como Jefe de la División Compra-Dirección General de Talleres-. Autoriza a la División Liquidación y Remuneraciones-Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos -Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social-a liquidar y pagar los haberes pendientes de cobro y las licencias pendientes de usufructo, a favor de su derechohabiente Sra. Bade, Ana Néliida, esposa del agente fallecido.

-Jubilación-

DECRETO N° 1653/04: Da de baja a partir del 01-01-05, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, a la agente Olazábal, Nidia Noemí, L.P N° 739 (Grupo 01), Cat. 24, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36°), Inciso d) y concordantes, de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 9467, que fuera prorrogado por el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 9467, que fuera prorrogado por el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 9967. La nombrada depende de la Dirección de Ingeniería-Dirección General de Inspecciones Estudios y Proyectos.-

DECRETO N° 1661/04: Dar de Baja, a partir del día 01 de enero de 2005, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Vázquez Ángel Miguel, L.P. N° 771 (Grupo 01), Categoría 21, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 8100m en su Artículo 36°), Inciso d), siendo de aplicación el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 9467, que fuera prorrogado por la Ordenanza N° 9667. El nombrado depende de la División Riego Zona III y IV- Dirección Mantenimiento Vial Zona III y IV- Dirección General de Mantenimiento Vial. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones, Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos,

dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos- Secretaría General, de Gobierno y Acción Social- a liquidar al agente antes mencionado las licencias pendientes de usufructo al día 31 de diciembre de 2004, de acuerdo a lo informado por la citada Dirección por Informe N° 868/04.

DECRETO N° 1689/04: Dar de Baja, a partir al 01 de enero de 2005, para acogerse al beneficio jubilación ordinaria, a la agente García Alicia Beatriz, L.P. N° 663 (Grupo 01), Categoría 24, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36), Inciso d) y concordantes, de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 9467, que fuera prorrogado por el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 9667. La nombrada depende de la Dirección Formación Laboral- Dirección Municipal de Recursos Humanos Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos- Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; según lo tramitado en Expediente OE N° 11712G-04. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones, Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos- Secretaría General, de Gobierno y Acción Social- a liquidar a la agente antes mencionada las licencias ordinarias pendientes de usufructo hasta 31.12-04.

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 1742/04: Deja a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, durante el periodo comprendido entre los días 03 al 10 de enero de 2005, inclusive, al Sr. Secretario de Cultura, Turismo y Deporte, Dn. Smoljan, Oscar Alfredo, sin perjuicio de sus funciones.-

-Licencias Extraordinaria-

DECRETO N° 1652/04: Autoriza con efectividad al día 10-11-04 y hasta el 09-11-05, la prorrogación de la licencia extraordinaria, sin goce de haberes, autorizada por Decreto N° 1383/03, al agente Acosta, Sebastián, L.P. N° 7040 (Grupo 01) Cat. 13, por razones particulares, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Artículo 65°), Anexo I de la Ordenanza N° 7694. El nombrado depende de la Dirección de Tesorería,

Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, Subsecretaría de Hacienda.

DECRETO N° 1662/04: Autoriza, con efectividad al día 01 de enero de 2004 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a usufructuar la licencia extraordinaria sin percepción de haberes por desempeño de funciones en organismo estatal, encuadrada en el Título VII, Sección 1), Punto C), Artículo 60°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, al agente Rossetti Mario Guillermo, L.P. N° 7292 (Grupo 01), Categoría 13, en virtud de haber sido designado como Asistente Técnico Zona Rural- Nivel FUA- Ministerio de Acción Social Coordinación del Interior, mediante Decreto Provincial N° 0302/04, Artículo 3°), Anexo II; reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de planta permanente. El nombrado depende de la División Operaciones- Dirección Municipal de Defensa Civil- Subsecretaría General, Legal y Técnica- Secretaría General, de Gobierno y Acción Social de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 844/04 de la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 1663/04: Autoriza, con efectividad al día 20 de febrero de 2004 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a usufructuar la licencia extraordinaria sin percepción de haberes por desempeño de funciones en organismo estatal, encuadrada en el Título VII, Sección 1), Punto C), Artículo 60°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a la agente Solsona María Elida, L.P. N° 7280 (Grupo 01), Categoría 13, por desempeño de funciones en organismo estatal, en virtud haber sido designada como Asesor de Gobierno dependiente de la Dirección de Asuntos Legales- Dirección General Técnica- Ministerio Jefatura de Gabinete de la Provincia del Neuquén, mediante Decreto Provincial N° 0188/04, Artículo 6°), Anexo IV, reteniendo hasta su reintegro al Municipio el cargo presupuestario de planta permanente sin percepción de haberes. La nombrada depende del Tribunal Municipal de Faltas- Juzgado N° 1- Intendencia.

DECRETO N° 1664/04: Autoriza, con efectividad al día 21-05-04 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a usufructuar la licencia extraordinaria sin

percepción de haberes por desempeño de funciones en organismo estatal, encuadrada en el Título VII, Sección 1) Punto C), Artículo 60º) del Anexo I de la Ordenanza 7694, al agente Oller, Julio José, L.P N° 5942 (Grupo 01), Cat. 19, en virtud de haber sido designado en el Departamento Comisiones Vecinales dependiente de la Dirección General de Asesoramiento Técnico Administrativo- Ministerio Jefatura de Gabinete de la Provincia del Neuquén, mediante Resolución N° 0106/04 convalidada por Decreto Provincial N° 0535/04 y rectificadora por Resolución N° 146/04, Artículo 1º) Anexo I; reteniendo hasta su reintegro al Municipio, el cargo presupuestario de planta permanente. El nombrado depende de la Dirección de Sociedades Vecinales.

DECRETO N° 1666/04: Deja sin efecto con efectividad al día 20-10-04, el Decreto N° 0062/04, en razón de haberse aceptado la renuncia presentada por el Dr. Raimondo, Omar Orlando, L.P N° 4530 (Grupo 01), Cat. 24, al cargo de Subsecretario de Seguridad, mediante Decreto Provincial N° 2454/04. Autoriza con efectividad al día 20-10-04 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, la licencia extraordinaria con encuadre en el Título VII, Sección 1) Punto c), Artículo 60º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, al Dr. Antes mencionado, por desempeño de funciones en organismo estatales, en virtud de haber sido designado para desarrollar tareas como Asesor de Gestión del Poder Ejecutivo-Ministerio de Seguridad y Trabajo, mediante Decreto Provincial N° 2456/04, Artículo 2º), reteniendo hasta su reintegro al Municipio el cargo presupuestario de planta permanente sin percepción de haberes. El nombrado depende de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

DECRETO N° 1695/04: Autoriza con efectividad al día 01-09-04 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sea necesario sus servicios, el usufructo de la licencia extraordinaria con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Artículo 60º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a la agente Abarzúa, Susana Graciela, L.P N° 6793 (Grupo 01), Cat. 13, por desempeño de funciones en organismo estatal, en virtud de haber sido designada en la Unidad de Gestión de Política Institucional-Subsecretaría de

Gobierno-Ministerio Jefatura de Gabinete, mediante Decreto Provincial N° 2380/04, Artículo 2º), Anexo I, reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de planta permanente sin percepción de haberes. La nombrada depende de la Dirección Municipal de Protección Ambiental.

DECRETO N° 1696/04: Autoriza con efectividad al día 01-04-04 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a usufructuar la licencia extraordinaria sin percepción de haberes por desempeño de funciones en organismo estatal, encuadrada en el Título VII, Sección 1), Punto C), Artículo 60º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, al agente Alonso Oscar Francisco, L. P. N° 4860 (Grupo 01) Cat.24, por desempeño de sus funciones en organismo estatal, en virtud de haber sido designado en la Unidad de Gestión de Política Institucional- Subsecretaría de Gobierno- Ministerio Jefatura de Gabinete de la Provincia del Neuquén, mediante Decreto Provincial N° 0530/04, Artículo 3º), Anexo I; reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de planta permanente. El nombrado depende de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 830/04 de la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

DECRETO N° 1738/04: Autoriza, con efectividad al día 01 de enero de 2004 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a usufructuar la licencia extraordinaria sin percepción de haberes por desempeño de funciones en organismo estatal, encuadrada en el Título VII, Sección 1) Punto C), Artículo 60º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a la agente Gómez Lia Melitena, L.P. N° 5704 (Grupo 01), Categoría 18, en virtud de haber sido designada como Asistente Técnico Programas Especiales- Nivel FUA- Ministerio de Acción Social Coordinación del Interior, mediante Decreto Provincial N° 0302/04, Artículo 3º), Anexo II, reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de planta permanente. La nombrada depende del Programa Emergencia Comunitaria- Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria Subsecretaría de Acción Social-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; de acuerdo a lo solicitado por Informe N°

847/04 de la Dirección de Personal-
Dirección Municipal de Recursos Humanos.

-Pasantías-

DECRETO N° 1679/04: Rescindir, con efectividad al día 16 de noviembre de 2004, el Acuerdo de Particular de Pasantía suscrito entre este Municipio y la Srta. Carrasco, Emilia Fabiola, L.P.N° 42606 (Grupo 09), en función a la renuncia presentada y por aplicación de la Cláusula 8°) de dicho Acuerdo, que fuera aprobado por la Decreto N° 0759/04, Artículo 1°), Anexo V. La nombrada prestaba servicios en la Dirección Tributaria Dirección Municipal de Determinación Tributaria Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; de acuerdo al Informe N° 873/04 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

DECRETO N° 1657/04: Aprueba los Acuerdos articulares de Pasantías suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2004: Contreras, Marcela Natalia, L.P N° 43367; Masson, Natalia Romina, L.P N° 43366; Tropan, Carolina Andrea, L.P N° 43365; Guzmán, Miguel Alberto, L.P N° 43385. Los nombrados cumplirán tareas administrativas en los lugares de dependencia que se indican: Contreras, Marcela Natalia; Tropan, Carolina Andrea y Guzmán, Miguel Alberto, en la Dirección de Tesorería y Masson, Natalia Romina, en la Dirección de Presupuesto, ambas dependientes de la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto.

DECRETO N° 1725/04 Rescindir, con efectividad al día 01 de diciembre de 2004, el Acuerdo Particular de Pasantía, suscrito entre la Municipalidad y la Srta. Arcajo, Lia Marisol, L.P. N° 43326 (Grupo 09), en virtud de la renuncia presentada y por aplicación de la Cláusula 8°) de dicho Acuerdo, que fuera aprobado por Decreto N° 0759/04, Artículo 1°), Anexo II. La nombrada prestaba servicios en la División Administración y Control de Ticket Social- Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria- Subsecretaría de Acción Social Secretaría General de Gobierno y Acción Social; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal-

Dirección Municipal de Recursos Humanos
en Informe N° 894/04.

-Reclamo-

DECRETO N° 1698/04: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Salas Jorge Omar, L.P. N° 6873, por el cual solicita se deje sin efecto el Decreto N° 0336/04, se dicte un nuevo acto reconociéndose la situación planteada y se ordene abonar la asignación por hijo discapacitado con retroactividad al 18 de agosto de 1995, más intereses y gastos.

DECRETO N° 1715/04: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Puentes Marcela, L.P N° 6969, Cat. 13, con patrocinio letrado de los Dres. Mario Valentín Landeiro y Silvia Alejandra Pini, de acuerdo a lo expuesto por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 371/04 y lo sugerido por el Asesor Jurídico Interno de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos.

DECRETO N° 1730/04: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Caurtusía, Cristina Angélica, L.P N° 6964, Cat. 13, con patrocinio letrado de los Dres. Mario Valentín Landeiro y Silvia Alejandra Pini, según lo expuesto por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 624/04y lo sugerido por el Asesor Legal Interno de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos, dando por finalizada la etapa recursiva en el ámbito de la Municipalidad.

DECRETO N° 1732/04: Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Cobos, Luis Oscar, L.P N° 42910, por el cual solicita se autorice la reposición de una notebook que fuera sustraída de su oficina ubicada en el 3er piso del Palacio Municipal, en virtud de lo establecido en el Artículo 22°) del Estatuto para el Personal Municipal. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de \$ 4.800 al Dr. Antes mencionado en concepto de indemnización por la sustracción del elemento citado precedentemente.

-Remuneraciones-

DECRETO N° 1659/04: Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones- Dirección de Personal-Dirección Municipal

de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social-, a pagar la suma de \$ 746,88, con más el porcentaje por Zona Desfavorable, a la agente Erice, Elsa, L.P N° 5943 (Grupo 01), Cat. 13, en concepto de reconocimiento de horas extras realizadas durante los meses de mayo a octubre del año 2003. Instruir sumario administrativo a los fines de determinar responsabilidad, si la hubiere, ante la falta de pago en tiempo y forma con respecto al reclamo administrativo referido al pago de horas extras, realizado por la agente antes mencionada.

DECRETO N° 1660/04: Autoriza a la División Liquidación y Remuneraciones, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, a liquidar a favor del Sr. Ferrada, José Jacinto, L.P N° 41457 (Grupo 02) la suma \$ 5.363,55 más el 40% de Zona, en concepto de reconocimiento retroactivo del 25% del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas-Artículo 49°) del Escalafón del Personal Municipal

DECRETO N° 1681/04: Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos-dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humano-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social- a liquidar y pagar la suma de \$ 628,50 con más el porcentaje por Zona, al agente González, Raúl, L.P N° 6303 (Grupo 01), Cat. 13, en concepto de ajuste por antigüedad.

DECRETO N° 1727/04: Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones-Dirección Municipal de Recursos Humanos-Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humano-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social- a liquidar la suma de \$ 2.762,97, más el 40% de Zona, al agente Parra, Héctor Andrés, L.P N° 5858 (Grupo 01) Cat. 18, en concepto de reconocimiento retroactivo del 25% por Riesgo y Tareas Peligrosas correspondiente al periodo marzo/02 a septiembre/04 inclusive.

-Renuncia-

DECRETO N° 1680/04: Acepta con efectividad al día 02 de diciembre de 2004, la renuncia a la planta permanente

municipal presentada por la agente Rivas, Adriana Elsa Rita, L.P N° 5818, Cat. 24. La nombrada prestaba servicios en la Subsecretaría de Obras Públicas-Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.

-Servicios-

DECRETO N° 1656/04: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Herrera, Ángela Natalia, L.P N° 43389 (Grupo 02), asimilada a la Cat. 12, a partir de su notificación, venciendo su relación contractual automáticamente el día 31 de diciembre de 2004 con encuadre en el Artículo 9) del Estatuto Municipal. La nombrada cumplirá tareas administrativas en el Dirección Municipal de Seguridad y Servicios.

DECRETO N° 1658/04: Aprobar los Contratos de Locación de Servicios-Modalidad CUIT-Suscripto entre este Municipio y los Sres. que se detallan a continuación a partir de su notificación y hasta el 31-12-04, percibiendo en concepto de honorarios la suma de \$ 3,50 por cada notificación realizada, que serán abonados en forma mensual previa certificación de servicios, debiendo emitir factura a favor del Municipio. Los nombrados se desempeñan como notificadores bajo la órbita de la Dirección Control Actas Contravencionales –Dirección Municipal de Tránsito: Churrarín, Oscar Sergio, L.P N° 43356; Contreras, Antonio Daniel, L.P N° 43357.

DECRETO N° 1665/04: Rescinde con efectividad al día 06-09-04, el Convenio en el marco del "Programa Control Tránsito en Escuelas" suscripto por el Sr. Godoy Rubén Héctor, L.P N° 43359, aprobado por Decreto N° 0920/04. El nombrado dependía de la Dirección Control de Tránsito-Dirección Municipal de Tránsito-Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

DECRETO N° 1685/04: Rescindir con efectividad al día 03-11-04el Contrato de Locación de Servicios, modalidad CUIT, suscripto oportunamente entre este Municipio y el Sr. Morán Mauricio Noé, L.P N° 43223 (Grupo 10), en función a la renuncia presentada por el mismo y en aplicación de la Cláusula 8ª) de su

Contrato, que fuera aprobado por Decreto N° 0911/04. El nombrado desempeñaba funciones como notificador, en la Dirección Control Actas Contravencionales-Dirección Municipal de Tránsito.

DECRETO N° 1736/04: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y los Sres. detallados a continuación, con efectividad al 01-12-04 y hasta el 15-03-05, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Categoría 12, para desempeñarse como operarios en el "Operativo Limpieza y Mantenimiento de Bañeros Municipales 2005", dependiente de la División Bañeros Municipales-Dirección Espacios Verdes-Dirección Municipal de Espacios Públicos: Ampuero, Juan Carlos, L.P N° 43397; Antual, Elvío Eduardo, L.P N° 42526; Arias Sandoval, Claudia Mariela, L.P N° 43398; Bade, Rosana Beatriz, L.P N° 43399; Barrera, Manuel Carlos, L.P N° 43400; Barros, Silvana Paola, LPN° 43184; Benitez, Carolina Yanet, L.P N° 43185; Camargo, Diego Marcelo, L.P N° 43401; Carcamo Garrido, Jahayra Aisley Mackarena, L.P N° 43402; Carrillom, Margarita del Carmen, L.P N° 43189; Sepúlveda, Lucas Ángel Adolfo, L.P N° 43191; Cides, Gerardo Adrián, L.P N° 43403; Cifuentes Marisa Noemí, L.P N° 43404; Cisterna Polanco, Yesica Mariela, L.P N° 43193; Cofre, Rosana Alicia, L.P N° 43194; Contreras, Jonatan Eduardo; L.P N° 43196; Díaz, Verónica María, L.P N° 43405; Enriquez, Olga Estela Isabel, L.P N° 43253; Fernández, Franco Ezequiel, L.P N° 43406; Ferraris, Luciano Ramiro, L.P N° 43407; Figueroa, José Marcelino, L.P N° 43202; Flores, Gilda Yanet, L.P N° 43408; Fonfach Velásquez, Mery Ann, L.P N° 43024; Fuentes, Valeria Zulema, L.P N° 42491; Gómez, José Segundo, L.P N° 43204; González, Mariana Alejandra, L.P N° 43205; Guariglia, Felipe Lucas Ariel, LPN° 43409; Herrera Duran, María Teresa, L.P N° 43410, Hinostroza Calquin, Claudia Angélica, L.P N° 43411, Hinostroza, Jorge Luis, L.P N° 42980, Jara, Rodrigo Facundo, L.P N° 42981, Lara, Cintia Verónica, L.P N° 43412; Larena, Elena del Carmen, L.P N° 43212, Leiva, Isabel del Carmen; L.P N° 42248; Liberona Maturana, Laura Dulia, L.P N° 43413; Lillo, Susana del Carmen, L.P N° 43214; Lopresti, Patricia Nahir, L.P N° 43414; Lucuman, Pablo Raúl, L.P N° 43215; Mancilla Nahuelquín, Luis Gabriel, L.P N° 43216;

Mardones, Rafael Marcelo, L.P N° 43415; Marín, Ana Luisa, L.P N° 43217; Milanesi, Sabrina Adriana, L.P N° 43416; Mills Palma, Clemer Eliana, L.P N° 43220; Monsalves, Ana Cristina, L.P N° 43221; Moreno Andrea Noemí, L.P N° 41529; Moyano, Andrés Sebastián, L.P N° 43417; Muñoz Isla, Rosana María, L.P N° 43224; Muñoz, Alejandra Noemí, L.P N° 43418; Ochoa, Ángela Marisa, L.P N° 43419; Parada, Marta del Carmen, L.P N° 43420; Pérez, Elena Noemí, L.P N° 43421; Pessoa, Diego Fernando, L.P N° 43422; Piovacari, Alejandro Jesús, L.P N° 43226; Piovacari, Emiliano Adrián, L.P N° 43227; Poblete, María Cristina, L.P N° 42827; Quintana, Rosa Mabel, L.P N° 43229; Quiros, Diego Rodolfo, L.P N° 43423; Rodríguez, Yanina Soledad, L.P N° 43424; Rosas, Rodolfo Anibal, L.P N° 43231; Saez, Daniel Alejandro, L.P N° 42516; Salazar, Pedro Arnoldo, L.P N° 43425; Salgado, Jorge Regino, L.P N° 43426; Sibila, Víctor Ponciano, L.P N° 42518; Suárez Olguín, Pablo, L.P N° 43427; Troncoso, Andrés Eduardo, L.P N° 43436; Valle, Nora Beatriz, L.P N° 43428; Vázquez, Graciela Elvira, L.P N° 42541; Vidondo, Liliana, L.P N° 43429; Vilchez, Raúl Alejandro, L.P N° 43430; Villegas, Florencia Carina, L.P N° 43431; Yapura, Ramona Susana, L.P N° 43432.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acta Acuerdo-

DECRETO N° 1678/04: Art. 1°): Aprueba el tenor del Acta Acuerdo a suscribirse entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la empresa INDALO SA mediante la cual se reconoce a favor de esta última un resarcimiento económico por el desfase que surge del balance de ingresos y egresos del periodo agosto 2002-febrero 2004.

Art. 2°): Autoriza al Sr. Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a suscribir el Acta Acuerdo cuyo tenor se aprueba en el artículo 1°) del presente Decreto.

Art. 3°): Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar a la empresa INDALO SA la suma de \$ 1.951.069,63, dispuesta en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo, cuyo tenor se aprueba en el Artículo 1°) del presente Decreto, como asimismo a percibir de la mencionada empresa la suma de \$ 94.059,52, en concepto de diferencia

por tasas municipales a favor del Municipio, conforme Acta Acuerdo suscripta el 28 de febrero de 2003, según la Cláusula Segunda de la presente Acta Acuerdo con cargo al Curso de Acción: Administración de los Servicios Concesionados", Actividad: "Dirección y Coordinación Superior" Partida Principal: "Transferencia y Subsidios" del Presupuesto de Gastos vigente.

DECRETO N° 1718/04: Aprueba el Acuerdo suscripto en fecha 30 de septiembre de 2004, entre la Municipalidad de Neuquén y el Dr. Alfredo Urrutia.

DECRETO N° 1735/04: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 27 de diciembre de 2004, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Cliba Ingeniería Ambiental SA-Ormas Ambiental SA-UTE.

-Convenios-

DECRETO N° 1697/04: Aprueba el Convenio suscripto el día 13 de diciembre de 2004, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el Tenis Club Neuquén, por el cual la Municipalidad, por el intermedio de la Subsecretaría de Deporte-Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte-, o el área que en el futuro cumpla funciones, tendrá acceso al uso de las instalaciones deportivas e infraestructura social de dicho club, mediante el pago de una suma mensual de \$ 1.900 que será deducida de la deuda que la Institución tiene en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble.

DECRETO N° 1706/04: Aprueba el Convenio de Cobranza por Ventanilla suscripto con fecha 22 de diciembre de 2004 entre la Municipalidad de Neuquén y el Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

DECRETO N° 1717/04: Aprueba el Convenio de Prestación de Servicios suscripto con fecha 22 de diciembre de 2004 entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Wai Mart Argentina SRL.

DECRETO N° 1726/04: Aprueba la Cláusula Adicional de Prórroga del Convenio de Prestación de Servicios suscripta con fecha 22 de diciembre de 2004 entre la Municipalidad de Neuquén y CEDICOM SA (Topsy-Bomba).

DECRETO N° 1739/04: Aprueba la Cláusula Adicional de Prórroga del

Convenio de Prestación de Servicios suscripta con fecha 22 de diciembre de 2004 entre la Municipalidad de Neuquén y Supermercados Capriolo, tendientes a la provisión de víveres a beneficiarios del Programa Nutricional "Comer en Casa" mediante el sistema de Ticket Social.

DECRETO N° 1740/04: Aprueba el Convenio de Prestación de Servicios suscripto con fecha 22 de diciembre de 2004 entre la Municipalidad de Neuquén y la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagónica, con propósito de destinar Tickets a los beneficiarios del Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa", según Decretos N°s. 0941/02 y 0461/03 a fin de ser utilizados en los comercios designados a tal efecto.

CONTRATACIONES

DECRETO N° 1655/04: Adjudica la Contratación Directa OE N° 09/2004, referida al "Estudio y Proyecto Ejecutivo para Plan de Pavimentación-Periodo 2004-2007-Grupo 4-Cuadrante Norte Barrio 14 de Octubre, Rincón de Emilio y Copol" a favor de la firma Tecfor SA, por un importe total de \$ 89.150 y Plazo de Ejecución de 120 días corridos.

DECRETO N° 1668/04: Adjudica la Licitación Privada OE N° 02/2004, referida a la obra: "Ampliación y Remodelación Centro de Gestión Descentralizada N° 1-Primera Etapa", a favor de la empresa Zoppi Hnos. SAC. e I., por un importe total de \$ 979.858,40 y un Plazo de Ejecución de 150 días corridos.

DECRETO N° 1688/04: Adjudica la Contratación Directa OE N° 23/2004, referida al "Estudio y Proyecto Ejecutivo para Plan de Pavimentación-Periodo 2004-2007-Grupo 16-Barrio Progreso", a favor de la firma Ingeniero Guillermo A. Coco, por un importe total de \$ 158.600 y un Plazo de Ejecución de 120 días corridos.

DECRETO N° 1708/04: Autoriza a la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a efectuar la contratación en forma directa, encuadrando la misma en el Artículo 64º), Inciso d) y h), de la Ordenanza N° 7838, y en el Artículo 71º) de su Decreto Reglamentario, con firma INENCO SRL para la prestación del Servicio de Mantenimiento Técnico del Sistema Integrado de Contabilidad-SINCO-

en todo sus módulos por un valor mensual total de \$ 3.500 lo que hace un monto anual de \$42.000 por el término de un año a contar desde el 10 de octubre de 2004. Aprueba el tenor del Contrato de Locación de Servicios de Mantenimiento Técnico del Sistema Integrado de Contabilidad-SINCO-

Art. 3°): Autoriza al Sr. Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a suscribir el Contrato de Locación de Servicios.

Art. 4°): Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar a la empresa INENCO SRL la suma mensual dispuesta en el Artículo 1°) del presente previa certificación de servicios, con cargo al curso de Acción: "Contabilidad y Auditoría Interna de la Hacienda Municipal" Actividad: "Dirección Superior", Partida: "Servicios Contados" del Presupuesto de Gastos vigente.

DECRETO N° 1709/04: Aprueba la Contratación Directa N° 1643/04 para la prestación de Asistencia Técnica División de Comercio, Contribución de Mejoras, Planes de Pago, Atención General, Patentes de Rodados, Retributivos, Fiscalización, Rentas Varias y Certificados de Deuda, dependientes de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, con la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue, por la suma de \$ 214.200, por un período contractual de (12) meses, a partir del 18 de diciembre de 2004. Los trabajos se desarrollarán en un todo de acuerdo a la propuesta presentada oportunamente.

DECRETO N° 1723/04: Adjudica la Contratación Directa OE N° 25/04, referida a la contratación de la obra: "Redes de Gas Natural para los B° Confluencia y Villa Ceferino, Proyectos N°s 002-056-00 (18/04), 002-257-00 (18/04), 002-243-00 (18/03)", a favor de la firma Instalquén de Sixto C. Díaz, que lo hizo por \$ 9.289,00, y un Plazo de Ejecución de (30) días corrido. Aprueba la Circular N° 1 de fs 35 del Expte. OE N° 521-M-04, que pasa a forma parte del Pliego de Bases y Condiciones de la Obra.

DECRETO N° 1728/04: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar de fojas 4 del Expte OE N° 9243-M-04, correspondiente a la obra: "Proyecto Ejecutivo y Construcción del Museo de

Bellas Artes y Espacio Cultural", el cual arroja un mayor gasto equivalente a \$ 136.499,62.

Art. 2°) Convalidar los Trabajos Adicionales ejecutados en la obra "Proyecto Ejecutivo y Construcción del Museo de Bellas Artes y Espacio Cultural", los que ascienden a un monto de \$ 136.499,62, a liquidar a favor de la empresa Roque Mocchiola S.A.

Art. 3°) Convalida la Ampliación del Plazo Contractual en (25) días corridos, llevando el Plazo de Finalización de la Obra al día 12/09/04.

Art. 4°) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta del presente Decreto, contra la presentación de los Certificados de Obra pertinente, con cargo a los Cursos de Acción Administración de Inversiones de Capital Real, Proyecto Construcción de Obras de Infraestructura, y Promoción y Difusión Cultural y Turística, Proyecto Construcción por Contrato de Edificios Culturales Obras Construcción Sede MNBA y Parquización Parque Central MNBA, del Presupuesto de Gastos vigente.

DECRETO N° 1729/04: Art. 1°) Convalidar la alteración a los términos contractuales de la obra "Saneamiento Cuenca Huiliches- 1° Etapa Desagüe Aluviopluvial Hiliches" en 105 (Ciento cinco) días corridos, fijando como fecha de terminación de la misma el día 27 de noviembre del año 2004.

Art. 2°) Aprobar el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar de fs, 22/23, el cual arroja disminuciones por \$ 34.483,81 y aumento por \$ 513.908,22, resultando en concepto de mayor gasto por ampliación de volumen de la obra la suma de \$ 479.424,41, equivalente a un 20% de incremento sobre el monto del contrato original.

Art. 3°) Autoriza la contratación correspondiente a la ampliación de la Obra "Saneamiento Cuenca Huiliches- 1 Etapa Desagüe Aluvional Hiliches " a favor de la firma Hormiquén S.A. por un importe de \$479.424,41 con un plazo de ejecución de (65) días corridos.

Art. 4°) Aprobar el modelo de Addenda al Contrato de Obra Pública que como Anexo I forma parte del presente.-

Art. 5º) Aprueba el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones de fs.39 con un plazo de obra total de (290) días corridos a partir de la fecha del Acta de Inicio y por un monto total de la obra de \$ 2.876.672,33.

Art. 6º) Autoriza a la Subsecretaría de Economía Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal y contra los Certificado de Obra emitidos, a pagar la suma dispuesta en el Art. 3º) del presente con carga a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO Nº 1724/04: Declara de Interés Municipal el festival "Patagonia Fest.", a realizarse el día 31 de diciembre de 2004 en el Club YPF de esta ciudad, por un grupo de disc- jockeys, músicos y productores.

DECRETO Nº 1733/04: Declara de Interés Municipal el evento denominado "Cumbres Internacional de Jóvenes Hacedores de Historia" que realizará la Iglesia Evangélica Pentecostal "Palabra en Acción", en el Gimnasio del Parque Central los días 12,13,14 y15 de enero de 2005.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas (Penalidades)

DECRETO Nº 1669/04: Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Ravagnani. Revocar la Sentencia de Primera Instancia dictada por la Jueza del Juzgado Nº 1 –Secretaría Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas, tramitada bajo Expte. TMF Nº 14399-año 2003, de acuerdo al Dictamen Nº 696/04 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

DECRETO Nº 1670/04: Rechaza el recurso de apelación presentado por el Sr. Washington Enrique Fernández, con el patrocinio letrado de la Dra. Ríos Elsa Beatriz, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 606/04. Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas(secretaría Nº 1, tramitada bajo Expte. TMF Nº 13676-Año 2004.

DECRETO Nº 1702/04: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Collazo

Claudio David; por los motivos expuestos en los considerando del presente Decreto Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2, tramitada bajo Expte. TMF Nº 7911-Año 2003; de acuerdo al Dictamen Nº 668/04 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

DECRETO Nº 1703/04: : Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Bove Walter F., gerente y apoderado de la firma Indalo S.A. por los motivos expuestos en los considerando del presente Decreto Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1, tramitada bajo el Expte. TMF Nº 9155 y agregados TMF Nºs 9160 y 9170 -Año 2003; de acuerdo al Dictamen Nº 697/04 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO -Neuquén Cultural Verano 2004-2005-

DECRETO Nº 1710/04: Aprueba el Programa "Neuquén Cultural 2004-2005"

LOTEOS -Dominio-

DECRETO Nº 1683/04: Dar por finalizado el procedimiento de caducidad incoado por Disposición Nº 007/04 de la Dirección Municipal de Tierras, según Expediente SEO Nº 11622-N-00. Declara la caducidad de los derechos que pudieran corresponder a los Sres. Núñez Trigo, Gabriela y Vivanco, Marcelo. Respecto del Lote 11, Mza. 29, del barrio Valentina Sur, por incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en la Ordenanza Nº 2080, Artículo 9º) y 10º).

DECRETO Nº 1684/04: Declara la caducidad de venta otorgada mediante Decreto Nº 1999/01 y Boleto de Compra-Venta a favor del Sr. Ortiz, José Rubén y la Sra. Jara, Irma Beatriz, correspondientes al Lote 14 de la Mza. 54del barrio Islas Malvinas, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-4183, que surge del Plano aprobado Nº 2318-2805/87, dándose por resuelta la venta. Adjudica en venta el Lote antes mencionado a favor de la Sra. Jara Irma Beatriz, con destino a la construcción

de su vivienda única y del grupo familiar. Establece como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 6231.

DECRETO N° 1737/04: Declara la caducidad de los derechos emergentes a favor del Sr. Tardugno, Luis Atilo y la Sra. Cisterna, Liliana Isabel, sobre el Lote 10 de la Mza. 13 del barrio Alto Godoy, Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-4667, que surge del plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2756-5709/94, que fuera otorgado mediante Ordenanza N° 7344, Artículo 1º), párrafo 105, por incumplimiento de las Cláusulas 2º) y 4º) del Contrato de Compraventa suscrito con este Municipio con fecha 10-09-96 y el Artículo 10º) de la Ordenanza 2080 y Ordenanza la N° 6231, dándose por resuelta la venta.

PASANTIAS

DECRETO N° 1716/04: Art. 1º): Fija a partir del 01-01-05, la escala para determinar la asignación estímulo mensual para viáticos y gastos educativos para los contratos a suscribirse en el marco del Convenio de Pasantías suscrito en fecha 29-12-00, aprobado por Decreto N° 0097/0.

Formación, Experiencia Capacitación (expresada en años)	Cantidad de Asignaturas Aprobadas		
	Hasta 14 asignaturas	De 15 a 25 asignaturas	Más de 25 asignaturas
Hasta 1	\$400	\$450	\$50
De 1 a 2	\$450	\$500	\$550
De 2 a 3	\$500	\$550	\$600
De 3 a 4	\$ 550	\$600	\$650

Art. 2º): Los montos determinados en el Art. 1º) incluyen el 10% de presentismo y se constituye en la asignación bruta total de los pasantes, por seis horas de trabajo diarias.

Art. 3º): Será responsabilidad de cada pasante acreditar sus avances y solicitar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos el ajuste de la asignación estímulo en ocasión de la renovación de su "Acuerdo Individual de Pasantía" cuando corresponda, acompañando la documentación respaldatoria. Los reajustes no se realizan sobre Acuerdos en vigencia, ni tendrán efectos retroactivos.

Art. 4º): Derogar la Resolución N° 0091 de fecha 25 de enero de 2001 y toda otra norma que se oponga al presente.

RECLAMO

DECRETO N° 1700/04: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Urrutia, Alfredo, bajo el patrocinio letrado del Dr. Juan D. Schuhmachern, en representación del Sr. Montesino, Javier Eliseo, contra el Decreto N° 0581/01, por el cual se dispuso su baja de la Planta de Gabinete, con efectividad al día 16-04-01.

RENTAS

-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

DECRETO N° 1705/04: Determinar la prórroga de los vencimientos de la 1ra Cuotas de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos e Inmuebles en Estado de Abandono; y de Patente de Rodados para el 21 de enero de 2005. Prorrogar el pago anticipado del Trimestre en el caso de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de baldíos e Inmuebles en Estado de Abandono; y el pago anticipado del 1er Semestre en el Tributo de Patente de Rodados; Derechos de Inspección y Control de Seguridad e higiene de Actividad Comerciales, Industriales y de Servicios, y Derechos de Funcionamiento de la Actividad, Derechos de Cementerio, 31-01-05.

TESORO

-Administración de Fondos-

DECRETO N° 1722/04: Art. 1º): Aprueba en el marco de la Ordenanza N° 9087, referida al Fondo para Programas de Empleo, por el lapso de seis meses, prorrogables por seis meses más, a partir del día 1-01-05, la continuidad del Proyecto de Agentes Multiplicadores en Huertas Orgánicas para Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, Cronograma de Actividades de acuerdo a lo solicitado por la División Coordinación de Autogestión Socio-Productiva de la Dirección Municipal Plan Comer en Casa-Subsecretaría de Acción Social-Secretaría General y de Gobierno y Acción Social.

Art. 2º): Aprueba el Subsidio de Contraprestaciones de Servicios de \$450 por mes, a cada uno de los Talleres, lo que suma un total mensual

de \$ 2.700 a otorgar a los señores: Cardenas, Carmen; Muñoz, Natalia; Dinamarca, Griselda; Sandoval, Celinda y Chirino, Florinda.

Art. 3º) Aprueba el modelo de Contrato de Locación de Servicio a suscribir con el Técnico Agrónomo designado Carlos Vianna, con un monto mensual de \$ 800.

-Prestamos-

DECRETO N° 1707/04: Art. 1º) Otorga la refinanciación del crédito de la Comisión FOMEPA contraído por el Sr. Alberto Ignacio Cuadrado cuya deuda se consolida a la fecha de la firma del Acta Particular N° 15/04 de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos pactándose como plazo de devolución 22 cuotas consecutivas y mensuales.

Art. 2º) Aprueba el Anexo del Contrato de Mutuo con Hipoteca, según Escritura N° 88, Folio N° 133 del Registro Nacional N° 19 del día 01-12-1999, suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, por una parte y el señor Cuadrado, Alberto Ignacio, en virtud del Decreto N° 1586/99.

Art. 3º) Suspender el cobro de los intereses punitivos devengados a la fecha del Acta Particular N° 15/04.

-Subsidios-

DECRETO N° 1667/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 350. a favor del Grupo de la Tercera Edad "Ilusión" del B° Villa Ceferino, con destino a la compra de ventiladores para su sede social. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado a nombre del Sr. Demesio Colil en su carácter de Presidente del Grupo beneficiado.

DECRETO N° 1682/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000; a favor de la Sociedad Vecinal B° San Lorenzo Sur, para la continuación de las obras de construcción en el salón de usos múltiples en la sede de la referida entidad vecinal. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado a favor del Sr. Fabián H. Peña, Presidente de la Sociedad Vecinal B° San Lorenzo Sur.

DECRETO N° 1686/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000., a favor de la Sociedad Vecinal B° "Mariano Moreno", destinado a la compra de materiales para la construcción del salón de usos múltiples. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda - Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar el subsidio antes mencionado a favor del Sr. Claudio Del Col, presidente de la Sociedad Vecinal B° "Mariano Moreno".

DECRETO N° 1687/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 58,32, a favor de la Biblioteca Popular Libertador General José de San Martín de la ciudad de Neuquén, con destino al pago de gastos de publicidad. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda- Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado, a nombre de la Sra. Presidenta de la Biblioteca beneficiada Dña. Hortensia Silva.

DECRETO N° 1701/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500, a favor de la Iglesia Evangélica Unidad Pentecostal, con destino a la compra de materiales de escenografía para la representación del pesebre viviente. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda- Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado, a nombre del Sr. Carlos Marcos Soto, Pastor de la Iglesia Evangélica Unidad Pentecostal.

DECRETO N° 1711/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.000 a favor de la Convención Internacional Tatóo, para solventar los gastos que demande la realización de la III Convención Internacional Patagónica de Tatóo, a realizarse en la confitería bailable Ticket entre los días 10 y 12 de enero de 2005. Autoriza a la Subsecretaría de hacienda-Dirección de Tesorería-previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado a nombre del Sr. García Pablo.

DECRETO N° 1731/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000 a favor de la Iglesia Evangélica Bautista "Jesús Es Rey" con motivo de la realización del evento "Programa Navidad en Familia", el día 19-12-04. Autoriza a la Subsecretaría de hacienda-Dirección de Tesorería-previa intervención de la Contaduría Municipal, a

pagar el subsidio antes mencionado a nombre del Sr. Márquez, Hugo.

DECRETO N° 1734/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 300 a favor del ministerio Evangelístico Cosecha Final, para solventar gastos de iluminación y sonido de evento musical realizado el día 18-12-04, con el objeto de recaudar fondos para la terminación del templo. Autoriza a la Subsecretaría de hacienda-Dirección de Tesorería-previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado a nombre de la Sra. Muñoz, Blanca Aide.

TRANSITO
-Conductores-(Licencias)

DECRETO N° 1651/04: Prorroga excepcionalmente, hasta el 31 de diciembre de 2004, la vigencia de las licencias de conducir cuyo vencimiento hubiese operado entre los días 10 de noviembre y 20 de diciembre del presente año.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
-Deja a Cargo-

RESOLUCIÓN N° 0549/04: Deja a cargo de la Subsecretaría General, Legal y Técnica durante los días 03 al 28 de enero de 2005, inclusive, al Sr. Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos, Dn. Alejandro Vidal sin perjuicio de sus funciones.

- Horarios-

RESOLUCIÓN N° 0544/04: Establece para la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial Subsecretaría de Gestión Urbana y para la Dirección de Catastro Municipal dependiente de la Administración Municipal de Ingresos Públicos, el horario de atención al público de Lunes a Viernes de 8.00 a 11.00 horas, el cual regirá a partir de día 03 de Enero del 2005 y hasta el 28 de Febrero del 2005 inclusive.

-Reclamo-

RESOLUCIÓN N° 0547/04: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por los agentes que a continuación se detallan:

Díaz Servando, L.P. N° 4571, Cat. 18; Fahler Gustavo Adolfo, L.P. N° 5400, Cat. 20, Rebollosa Miguel Ángel, L.P. N° 6639, Cat.20; según lo sugerido por el Asesor Jurídico Interno de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos (Dictamen N° 116/04) y lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 408/04); de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos (Informe N° 845/04) y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

-Sumario-

RESOLUCIÓN N° 0546/04: Instruir Información Sumaria a fin de esclarecer los hechos ocurridos y deslindar responsabilidades. Designa a los fines de la sustanciación de la Información Sumaria a la Sra. Jefa de División de Habilitaciones de la Dirección Municipal de Calidad Alimentaria Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología Mirta Norma Schutt .L.P.N° 4845/0, Cat. de revista 18- Subroga 22.

- Traslado -

RESOLUCIÓN N° 0529/04: Aprueba el traslado de la agente Alarcon, Stella Maris L. P. N° 7804/0 -Cat. 22, desde la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, Subsecretaría de Acción Social, Dirección Municipal Plan Comer en Casa, Dirección de Asistencia Alimentaria (Ubicación Funcional 02.14.34.066), a partir de la fecha de su notificación .

RESOLUCIÓN N° 0535/04: Autoriza, a partir de su notificación el Traslado del agente Bañares Marcelo Saturnino, L.P N° 4883 C.18 desde el Programa Automotores -Dirección Administración y Logística- Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones- Subsecretaría de Hacienda, a la Dirección Municipal de Tierra - Subsecretaría de Gestión Urbana , ambas dependientes de Economía , Obras Públicas y Gestión Urbana .

-Ubicación Funcional-

RESOLUCIÓN N° 0538/04: Ubicar Funcionalmente, con efectividad al 01 de octubre de 2004, a la agente Soto Julia Angélica, L.P. N° 4534 (Grupo 01), Cat. 22,

en la Dirección Licencia de Conducir Dirección Municipal de Tránsito Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Imputación N° 4-N-28-0-3; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 820/04 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

COMPETENCIA MUNICIPAL
- Acta Acuerdo -

RESOLUCIÓN N° 0533/04: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta por el Sr. Claudio Serruya y el Sr. Subsecretario de Gestión Urbana, Arq. Aldo Babaglio, donde se aprueba un plan de pagos por tasa de Edificación.

CONTABILIDAD
- Anticipo de Gastos - (Rendición)-

RESOLUCIÓN N° 0530/04: Aprueba la rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 07074/04 a nombre de Carballal Pablo por la suma de \$ 500.00.

RESOLUCIÓN N° 0531/04: Aprueba rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 06596/04 a nombre de Regalia Eduardo por la suma de \$ 400.00.

RESOLUCIÓN N° 0532/04: Aprueba la rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 06008/04 a nombre de Rosas Marcela por la suma de \$ 1.800.00 .

CONTABILIDAD
-Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0540/04: Rechaza las impugnaciones efectuadas por las firmas Hejda Ricardo Horacio y Zuñiga Hipolito, en el marco de la Licitación Pública N° 13/04. Adjudica en la Licitación Pública N° 13/04, tramitada para la contratación del servicio de retiro y transporte de canes, solicitado por la Dirección de Control de Zonosis y Vectores, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, Comercio y Bromatología, a la firma Exter Neuquén S.R.L., en la suma de \$ 179.250,00.

RESOLUCIÓN N° 0542/04: No Hace Lugar al pedido de presentación en tiempo y forma del pliego licitatorio efectuado por la

firma Macro Consulting S.A. en la Licitación Pública N° 18/04, de acuerdo al Dictamen N° 708/04 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos. Declara Desierta la Licitación Pública N° 18/04 tramitada para la locación de servicios bajo la modalidad de contratación de riegos con el fin de proveer de asistencia técnica para la determinación de diferencias de regalías o derechos relacionados a favor del Municipio de la Ciudad de Neuquén, basados en los montos de coparticipación por la explotación de áreas hidrocarburíferas y/o gasíferas y de los intereses por mora sobre los montos determinados a favor del Municipio originados en cálculos erróneos, falta de pago fuera de término y otras diferencias que se detecten, como así también su correspondiente gestión de cobranzas, por falta de ofertas de acuerdo a lo determinado por la Dirección de Asuntos Jurídicos. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un segundo llamado a Licitación Pública N° 18/04 para realizar la contratación motivo de la presente compulsas.

RESOLUCIÓN N° 0543/04: Adjudica en la Licitación Pública N° 14/04, tramitada para la contratación del servicio de tareas de operación y mantenimiento del sistema de lagunas de estabilización de la Ciudad de Neuquén, solicitado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, a la firma Industria Argentina de Reciclado S.A., en la suma de \$ 83.160,00.

CONTRATACIONES -

RESOLUCIÓN N° 0525/04: Ampliar la contratación de los "Servicios de Consultoría Estratégica en Comunicación y Agencia de Publicidad" adjudicados mediante Orden de Compra N° 2658/2003 - Contratación Directa N° 1511/2003, con la firma Marketing Bureau S.R.L. por el término de 2 meses - por una suma total de \$ 24.200.00- pagado en 2 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 12.100.00; dentro de los alcances del Artículo 3°) Inc.2) h) de la Ordenanza N° 7838/97 y de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

RESOLUCIÓN N° 0526/04: Autoriza a la Dirección de prensa a emitir las Ordenes de publicidad, hasta un monto de

\$16.591,58, a nombre de Editorial RIO NEGRO S.A.

RESOLUCIÓN N° 0527/04: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad, hasta un monto de \$ 17.956,25, a nombre de Comunicaciones y Medios S.A.

PRESUPUESTO
-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0528/04: Autoriza, a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 7.000,00 a nombre de Mecanica Gral. Cheyyene Poda de Árboles de Horacio V. Perroni ,

RESOLUCIÓN N° 0536/04: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 1.000,00 a nombre de Fortes Claudio Alejandro.

RESOLUCIÓN N° 0537/04: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 160 a nombre de Bianchi, María Cecilia, en carácter de reintegro.

RESOLUCIÓN N° 0539/04: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 2.998,90 a nombre de Tecnymaq de Méndez, Antonio José.

RESOLUCIÓN N° 0541/04: Pagar por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal la suma de \$ 48.700,00 en concepto de pago a 187 beneficiarios del Programa de Asistencia a Personas Desocupadas que se encuentran detallados a fojas 02 a 06 del Expte N° OE-14379-M-04, según Convenio firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina- U.O.C.R.A- Seccional Neuquén y con la Provincia que fueran aprobados mediante Decreto N° 1477/03 y 0815/04 respectivamente.

RESOLUCIÓN N° 0545/04: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 2.249,00 a nombre del Lic. Domínguez, Alejandro, en carácter de reintegro.

RESOLUCIÓN N° 0548/04: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir

Ordenes de Publicidad bajo la modalidad de pago canje con los siguientes medios de comunicación Editorial Río Negro S.A. hasta \$ 40.000,00, Diario la Mañana Neuquén hasta \$ 20.010,50, Televisión Federal S.A. hasta \$ 40.000,00, y Radio Televisión Río Negro S.E. hasta \$ 36.000,00 en el marco del Régimen Especial para las Contrataciones del Centenario de la Ciudad de Neuquén.

SEGUROS

RESOLUCIÓN N° 0534/04: Autoriza, la Contratación Directa Nación Seguros de Vida S.A. para la renovación de la Cobertura de Accidentes Personales para el Plan Jefes y Jefa de Hogar, de acuerdo a las condiciones estipulados en la Póliza N° 1181. Precio por cobertura \$ 1,29 por persona, emitiéndose la factura en mensual con forma de pago a 10 días de fecha de factura, debiéndose realizar dicha contratación por el término de 90 días a partir del vencimiento de la Orden de Compra N° 1805/2004, en la suma de \$ 8.506,26.- encuadrándose la misma en el Art.3°) inc.2) punto a) de la Ordenanza N° 7838/97

ORDENANZAS COMPLETAS

CODIGO DE EDIFICACIÓN

ORDENANZA N° 10165.-

VISTO:

Los Expedientes N° CD-218-B-2004 y CD-221-B-2004, la falta de reglamentación para los depósitos de carbón y leña a granel, el Código de Edificación, el Código de Planeamiento y la Ordenanza Tarifaria; y

CONSIDERANDO:

Que la mayoría de los establecimientos destinados a depósitos y venta de carbón y leña a cielo abierto se encuentran ubicados en áreas céntricas de la ciudad con el riesgo que ello implica.-

Que del relevamiento efectuado por la Dirección Municipal de Comercio e Industria surge que en el rubro de venta de carbón y leña a granel existen 56 (cincuenta y seis) comercios de los cuales solo 6 (seis) cuentan con licencia comercial debidamente registrada.-

Que asimismo y en tanto los materiales involucrados en estas consideraciones son especialmente peligrosos por su alto nivel de combustibilidad, merecen especial estudio y consideración en merito al riesgo potencial y en consecuencia la inseguridad que ello implica para la comunidad.-

Que las instalaciones de los establecimientos dedicados a la explotación de este rubro deben ser no solo aptas y eficaces para su destino, sino que además deben resultar de fácil acceso para su uso y mantenimiento con una adecuada proporcionalidad, previamente fijada por las normativas involucradas en el tema para acotar distintos parámetros o variables como ser: dimensiones del predio, usos del mismo, zonas aptas para permanencia de estos depósitos dentro del Ejido Urbano, el llamado volumen de acopio, volumen de estiba, elementos de prevención de Incendio, sectores de oficinas, administración, carga y descarga y fundamentalmente la circulación para control y seguridad de siniestros.-

Que es necesario incorporar al Código de Planeamiento (Ordenanza N° 8201), en el Bloque Temático N° 1 Usos y Ocupación del Suelo, el Uso Depósitos de carbón y leña a Granel definiendo las zonas donde puedan permitirse.-

Que se debe incorporar al Código de Edificación (Ordenanza N° 6485), una normativa particular para los depósitos de carbón y Leña a Granel.-

Que asimismo debe agregarse en la Ordenanza Tarifaria, el detalle de esta actividad de acuerdo a su escala.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º), del reglamento interno del Concejo Deliberante, el despacho N° 094/2004, emitido por la comisión interna de Obras Publicas y Urbanismo, fue anunciado en la sesión ordinaria N°21/2004 el día 18 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N°22/2004, celebrada por el cuerpo el 02 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º) INCORPÓRESE a la Ordenanza N° 6485 - Código de Edificación, Sección 6, de las Prescripciones para cada Edificio según su uso, lo siguiente.-

6.6 - Normas Particulares Para Depósitos De Carbón Y Leña A granel

6.6.1

Las construcciones destinadas a Deposito de Leña y carbón a Granel deberán cumplir con las siguientes normas Particulares.-

6.6.1.1 Categorías

Se establecen las siguientes categorías.-

- I) Venta de Leña y carbón envasados por bolsa de hasta 5 Kg.-
- II) Venta de carbón y leña a granel con depósito de hasta 500 m² de superficie.-
- III) Depósito y venta de carbón y leña a granel con depósito de más de 500 m² de superficie.-

6.6.1.2 Detalle de las Condiciones de Seguridad e Incendio

a)-Condiciones de Situación, Construcción y Extinción

1- Para los depósitos de carbón y leña a granel de hasta 500 m², el cercado deberá ser perimetral con un muro de 3 (tres) metros de altura mínima y 0,30 m de espesor en albañilería de ladrillos macizos o de 0,07 m de espesor en hormigón armado, realizado in-situ, y las aberturas serán cubiertas con carpintería metálica.-

Para los depósitos de mayor superficie, las condiciones de cercado se estudiarán individualmente, previo estudio ambiental.-

2- En depósitos de venta de carbón y leña a granel, la altura de la estiba será al menos un metro inferior al muro perimetral exigido. Ninguna estiba ocupará más de cincuenta metros cuadrados de superficie, debiendo ser prismáticas y no cónicas. En todos los casos habrá

camino de ronda a lo largo de todos los muros y entre estibas, los cuales deberán ser de dos metros de ancho mínimo.-

3- La relación entre la superficie del predio y la superficie destinada al acopio será del 50% de la superficie no construida del predio donde se desarrolle la Actividad.-

4- En los Depósitos de carbón y leña a granel todo elemento que constituya el límite físico de un sector de Incendio será de 0,30 m de espesor en albañilería de ladrillos macizos o de 0,07 m de hormigón armado, realizado in-situ, y las aberturas serán cubiertas con carpintería metálica.-

5- Se deberá instalar un sistema de extinción portátil compuesto por extintores de las características prefijadas por Normas Iram en vigencia ubicados en lugares visibles y de fácil acceso. Los mismos estarán suspendidos en perchas metálicas empotradas en la pared a 1,70 m del nivel del solado sobre placas identificatorias, debiendo estar en condiciones de uso permanente. Los mencionados extintores serán triclase del tipo A-B-C.-

6- La instalación de extinción fija constará de un emplazamiento de lanza y manga para agua, fijado a una pared o montado sobre base firme a una altura de 1,60 m del nivel del solado, colocado en el interior de un gabinete metálico de 0,60 x 0,50 x 0,25 m, de profundidad, con puerta de vidrio transparente o de chapa con visor.-

7- En el interior de dicho gabinete se ubicarán convenientemente los siguientes materiales.-

- Manga de 25 m x 45 mm de diámetro.
- Llave de paso tipo teatro de 45 mm de diámetro.
- Lanza de 45 mm, con boquilla regulable (chorro pleno-niebla)
- Llave unión.

8- El sistema se alimentará desde un tanque elevado de reserva mínima para incendio, del que se distribuirá mediante un colector de 76 mm. descendiendo con cañería de 63 mm. la que rematará con reducción a 45 mm. de diámetro en cada emplazamiento ya descrito, garantizando la suficiente presión en cada boca de ataque de 1 Kg. como mínimo. En caso de no construirse el mismo, se deberá instalar una cisterna de igual capacidad hídrica, con una bomba presurizadora, considerando lo descrito para la instalación de bombas impulsoras.-

9- Se deberá prever la instalación de boca de toma de agua para camión cisterna de bomberos, similar a edificios de planta horizontal de más de cuatro plantas que deberá estar ubicada en vereda.-

10- En ningún caso las instalaciones fijas, ya sean gabinetes metálicos, mangas, lanzas, llaves de paso, etc., podrán ubicarse a más de 30 metros entre sí, y las mismas deberán instalarse en lugares de fácil acceso para su accionamiento.-

11- Deberá construirse una reserva de agua de diez (10) litros por metro cuadrado de terreno para abastecer el servicio contra incendio compuesto por la reserva mencionada, cañería de conexión (colector), sistema de presurización (bombas presurizadas), cañería de distribución y establecimientos fijos (gabinetes metálicos, manga y lanza). El sistema de bombeo deberá asegurar una presión mínima de un kilogramo, equivalente a una columna de agua de diez (10) metros.-

12- La instalación eléctrica correspondiente a cada depósito deberá corresponderse con las reglamentaciones vigentes, remarcándose en especial que los conductos por donde se

desplaza el ramal eléctrico deberá ser de un material ignífugo protegido contra deterioros físico-químicos. Se prohíben las instalaciones eléctricas bajo soldaduras giroscópicas y/o combustibles.-

13- Los tableros eléctricos deberán instalarse de forma tal que se encuentren permanentemente limpios y secos. Por lo demás los dispositivos de corte, fusibles y protecciones automáticas deberán ser ubicados en el exterior respecto del lugar de trabajo.-

14- Los circuitos principales deberán ser protegidos por dispositivos que garanticen la interrupción del suministro de energía eléctrica en caso de falla del aislamiento.-

15- Las bombas presurizadoras contarán con una conexión directa e independiente de la línea de alimentación eléctrica del inmueble, contando además con llave de corte, correctamente identificable dentro del tablero general del predio y en el tablero propio de la bomba. además el sistema contará en forma auxiliar o alternativa, con un grupo electrógeno de características acordes a su misión que es abastecer de energía al cuerpo de bombas.-

16- El abastecimiento de gas a las distintas dependencias del inmueble o sector del mismo, deberá observar características de óptima seguridad, cañerías subterráneas o embutidas normalizadas, llaves de paso, una por cada artefacto. Los artefactos contarán con su correspondiente termocupla para evitar las emanaciones del fluido ante un eventual corte.-

17- Los ductos de ventilación, en los casos que corresponda, serán de diámetro y longitud acorde para evacuar los gases en suspensión, sobrepasando las construcciones más próximas con ventilaciones a los cuatro vientos, hasta un mínimo de dos (2) metros. En ningún caso se permitirá el uso de pantallas infrarrojas para calefaccionar las dependencias.-

18- Se dotará al inmueble en la totalidad de la superficie de un sistema de iluminación de emergencia que deberá contar con.-

- Encendido automático e instantáneo, con un tiempo máximo de entrada en servicio de ½ segundo.
- Iluminación mínima en rutas de escape no inferior a cinco (5) lux.
- Tendrá un mínimo de duración en servicio de 1,5 horas.

Este sistema se complementará con la instalación de carteles normalizados indicadores de salidas de emergencia orientados hacia las vías de escape del inmueble.-

19- Las puertas de acceso principal al inmueble deberán tener el sentido de apertura hacia el exterior, a fin de constituir "SALIDA DE EMERGENCIA", facilitando el sistema de evacuación, libre de obstáculos, convenientemente señalizada e iluminada conforme el punto 18. La misma en ningún caso deberá invadir la línea municipal.-

6.6.1.3 Memoria técnica y verificación por parte de Profesional Especialista:

1- Las construcciones destinadas a Deposito de Leña y carbón a Granel deberán adjuntar al proyecto de Obra Civil una Memoria Técnico-Descriptiva en la cual se analicen y verifiquen las Condiciones de Situación y Construcción, relativas a la Seguridad y Protección contra Incendios.-

Dicha memoria deberá ser elaborada y firmada por un Profesional especialista habilitado en Seguridad y protección contra incendio, quien se responsabilizará por el cumplimiento en el proyecto de la presente Ordenanza.-

Para la extensión del certificado parcial y final de obra, el Municipio requerirá una Certificación del cumplimiento en la construcción de lo establecido en la presente Ordenanza, extendida también por un profesional especialista habilitado.-

2-Los propietarios, usufructuarios, poseedores, o tenedores de Depósitos de Leña y carbón a Granel dispondrán obligatoriamente de un servicio de mantenimiento y asistencia técnica para su atención, debiendo llevar un libro rubricado por la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, al que la autoridad de aplicación, como la Dirección de Bomberos, tendrá acceso permanente, según lo normado por el Código de Edificación - (Punto 3.10.12 de la Ord.6485)

ARTICULO 2º) AGRÉGASE al ANEXO I de la Ordenanza N° 9928, para la actividad Comercio en General los siguientes Códigos:

- 3331 Venta de Leña y carbón envasados por bolsa de hasta 5 Kg
- 3332 Venta de carbón y leña a granel con depósito de hasta 500 m² de superficie.
- 3333 Depósito y venta de carbón y leña a granel con depósito de más de 500 m² de superficie.

ARTICULO 3º) Incorporase al Punto 3.2.2. Cuadro de Usos de la Ordenanza N° 8201 lo siguiente:

Rubro MINORISTA: Venta de carbón y leña a granel con depósito de hasta 500m² (CM2, CM3, ME, ME1, MP, IP y CR4) Uso condicionado.

Rubro MAYORISTA: Venta de carbón y leña a granel con depósito de más de 500m² (lpym) Uso condicionado

Se permitirá la localización de los Usos mencionados en la presente Ordenanza y de acuerdo a las categorías mencionadas en el Punto 6.6.1.1 de la Ordenanza N° 6485 en las siguientes zonas:

- I. Se permite como Anexo de los rubros verdulería, carnicería, despensa, estación de servicio, autoservicio, supermercado y supermercado total.
- II. Este uso estará permitido en las zonas: CM2, CM3, ME, ME1, MP, MR, IP y CR4. El Uso será Condicionado.
- III. Este uso estará permitido en la zona denominada lpym.

En las categorías II y III el uso será condicionado.

ARTICULO 4º) ESTABLÉCESE un Plazo de 180 (ciento ochenta) días para que los depósitos de leña y Carbón a Granel que se encuentren en actividad a la fecha de promulgación de esta Ordenanza, den cumplimiento a las Condiciones de Seguridad e Incendio y dispongan del Servicio de Conservador.

ARTICULO 5º) COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expedientes N° CD-218-B-2004, CD-221-B-2004).-
ES COPIA:

omm.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO

LA ORDENANZA N° 10165 HA SIDO PROMULGADA TÁCITAMENTE ARTÍCULO 76º) – CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

DEPORTE Y RECREACIÓN
-Plan Deportivo Barrial-

ORDENANZA N° 10179.-

V I S T O:

Los Expedientes N° CD-091-D-2004 y CD-297-B-2004; y

CONSIDERANDO:

Que varias instituciones que trabajan a favor de la niñez y la adolescencia en el Barrio Ciudad Industrial "Jaime De Nevares", solicitaron la implementación de un Plan Deportivo Barrial con el objeto de encontrar una alternativa para la contención de niñas/os y adolescentes, y así mejorar la convivencia y calidad de vida de sus habitantes.-

Que por Ordenanza N° 9791 se aprobó la ejecución del "Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime De Nevares", para el período Agosto – Diciembre del año 2003.-

Que en el Artículo 2º) de la citada norma legal se estableció "que la continuidad de su ejecución para el año 2004 queda sujeta a la evaluación que deberá realizarse, de acuerdo a la establecido en el Plan de Actividades, con la participación de la población beneficiaria y de los actores institucionales involucrados".-

Que a partir de la evaluación realizada, se sancionó por Ordenanza N° 9904, la continuidad del Plan Deportivo de referencia para el año 2004.-

Que la evaluación realizada durante el año 2004, demuestra el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, y el crecimiento de la matrícula en las distintas disciplinas, como también la participación de los jóvenes y sus familias en diferentes eventos y campeonatos.-

Que una verdadera tarea de prevención social implica la continuidad de los programas de contención destinados a niños/as y adolescentes.-

Que la inserción barrial y los logros alcanzados por el "Plan Deportivo del Barrio Ciudad Industrial Jaime De Nevares" durante los años 2003 y 2004, lo definen como una tarea de contención social efectiva que debe tener continuidad.-

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 072/2004 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/2004; celebrada por el Cuerpo el 14 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) APRUEBASE la ejecución del "Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime De Nevares", para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año 2005, dependiendo de la Dirección General de Deportes, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º) El Órgano Ejecutivo Municipal garantizará los recursos necesarios a fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ordenanza, incluyéndolo en la actividad: Promoción Deportiva, Recreativa y Barrial del Presupuesto 2005.-

ARTÍCULO 3º) ESTABLECESE que mensualmente el Coordinador del Plan presentará un informe de evaluación en el que se refleje el cumplimiento de objetivos, metas y opiniones de la población beneficiaria y de los actores institucionales involucrados en el "Plan Deportivo Barrial".-

ARTÍCULO 4º) COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expedientes N° CD-091-D-2004, CD-297-B-2004).-

ES COPIA:
omm.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO

ANEXO I

PLAN DEPORTIVO BARRIAL “Ciudad Industrial – Jaime De Nevares” PERÍODO 2005

PLAN DEPORTIVO BARRIAL

“Ciudad Industrial – Jaime De Nevares”

• INTRODUCCIÓN:

El deporte es una herramienta digna y silenciosa que colabora en la construcción de una sociedad mejor.

El desarrollo de una propuesta sólida y amplia en el campo de la actividad física, contribuirá a fortalecer las políticas sociales que tanta falta le hace a nuestra sociedad en su conjunto, esto nos permitirá incluirnos socialmente, y nos encaminará a lograr una mejor calidad de vida.

Integrar, reunir, y sumar deberá ser la mayor motivación de la propuesta de nuestro grupo, para establecer metas deportivas compartidas con TODOS.

Fijaremos una trayectoria clara que permita identificar donde y hacia donde vamos, teniendo relación directa con la misión y la visión de este proyecto social, trabajaremos en una coordinación solidaria de conjunto y son todos los sectores.

Esto permitirá un aprovechamiento más racional de los recursos, de los espacios, de la infraestructura deportiva de las personas y de las organizaciones de base, garantizando de esta manera, la fuerza, la consolidación y la sustentabilidad social de Plan Deportivo.

• PARTICIPANTES: COMUNIDAD E INSTITUCIONES DEL BARRIO

Las Instituciones, CEPAO N° 2, Escuela primaria N° 154, Escuela Primaria N° 175, CPEM N° 44, UAF “Los Grillitos”, Centro e Salud Parque Industrial, Parroquia San Cayetano, Comisión Vecinal Parque Industrial, Comisaría N° 20, Club San Cayetano, Líderes Deportivas y personas interesadas en el desarrollo del Plan Deportivo Barrial, todos pertenecientes al Barrio Ciudad Industrial “Jaime de Nevares”.

• DIAGNOSTICO Y FUNDAMENTACIÓN:

El Barrio Ciudad Industrial “Jaime De Nevares viene desarrollando actividades físicas deportivas y recreativas, sistemáticamente desde hace un año y medio, siendo este un factor fundamental para el crecimiento de nuestra comunidad, donde en la actualidad se ha generado un gran movimiento deportivo, se ha instalado en esta sociedad la palabra DEPORTE, y esperamos seguir escuchándola por el resto del siglo.

En el barrio viven aproximadamente 2000 niños, adolescentes y jóvenes, que hoy un gran porcentaje son contenidos e integrados, donde trabajamos en red aplicando una política de prevención, en materia de salud y seguridad, así de esta manera utilizamos el deporte como vía para el desarrollo social.

En la actualidad son aproximadamente 300 los beneficiarios que tienen la posibilidad de acceder gratuitamente a las prácticas deportivas, como son: Judo, Voley, Básquet, Handball, Gimnasia, Softball, Fútbol masculino, Hockey, Patín, Fútbol

femenino, en el verano el N° de participantes se incrementa, ya que existe una mejoría climática.

Antes de instalarse este plan de deportes, los habitantes no tenían donde concurrir y no contaban con un espacio de contención, hoy gracias al trabajo en equipo, desde distintos sectores le estamos garantizando la posibilidad de tener una vida mas digna a nuestros vecinos.

A través de la práctica deportiva, la actividad física y recreativa se educa para la convivencia, se incrementa la autoestima, se mejora la salud y se logra, en definitiva, una mejor calidad de vida. Es a través del Deporte que se abordan soluciones sociales.

Creemos necesario poner en marcha una alternativa educativa para la contención de los niños y adolescentes; considerando que la actividad física, deportiva y recreativa destinada a los chicos es la mejor manera de prevenir los problemas sociales ya referidos.

El Deporte comunitario constituye una unidad básica estructural y funcional del sector físico deportivo y recreativo. Es una fuente productora de salud, de educación y de integración social, una herramienta para lograr una mejor calidad de vida.

La actividad física, comunitaria, debe estar a cargo de Líderes Deportivos del Barrio, ya que estos comparten cotidianamente las vivencias, problemas idiosincrasia, necesidades y costumbres de los vecinos, son referentes válidos de los chicos, y asumen un compromiso mayor que una persona ajena a nuestra realidad.

La tarea que nos proponemos apunta a garantizarle una mejor calidad de vida a nuestros vecinos, comprometidos con la realidad que nos toca vivir, y convencidos que las mejores soluciones son las que se construyen desde la comunidad para la comunidad, según sus necesidades, sus sentires, sus vivencias, donde todos asumen responsabilidades, dentro de sus posibilidades y funciones hemos avalado y adoptado el presente Plan Deportivo Barrial, elaborado por el Licenciado Alejandro Domínguez.

- OBJETIVOS

- OBJETIVOS GENERALES:

- a.- Lograr la masividad deportiva generando ámbitos para la participación de los niños, adolescentes y jóvenes, varones y mujeres, en actividades deportivas y recreativas, teniendo en cuenta las características sociales, económicas, culturales del barrio, con capacidad de insertarse en eventos orgánicamente, planificados para su proyección externa.

- b.- Generar un programa de actividades físicas, recreativas y deportivas para los adultos y personas de la tercera edad.

- c.- Generar programas para la participación de niños, adolescentes y adultos con necesidades especiales.

- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a.- Propiciar la formación integral del niño y adolescente.

- b.- Propiciar la integración familiar, inclusión social y el compromiso comunitario solidario.

- c.- Promover el mejoramiento general de la salud de los niños adolescentes y adultos del barrio, a través de la adquisición de nuevos hábitos de vida.

- d.- Prevenir en materia de adicciones (alcohol y drogas).

- e.- Prevenir conductas transgresoras de la ley.

f.- Lograr que los deportistas de nuestro barrio integren las Selecciones Provinciales y/o Nacionales.

g.- Lograr una mejor calidad de vida de todos los habitantes de la Ciudad Industrial "Jaime De Nevares"

h.- Lograr la construcción del polideportivo del barrio Ciudad Industrial.

• RESULTADOS ESPERADOS: PERÍODO ENERO-DICIEMBRE 2005

- 400 niños/as y adolescentes incorporados a la actividad física
- 30 vecinos/as del barrio con conocimientos técnicos de algún deporte demandado por la comunidad capacitados como líderes deportivos.
- 12 Líderes Deportivos capacitados en realizar los primeros auxilios.
- Infraestructura deportiva comunitaria, para garantizarles las prácticas deportivas dignamente a nuestros vecinos.

• PLAN DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES

1. Enero, Febrero y Marzo, participación en colonias de verano.
2. Reinscripción de los participantes en las actividades deportivas y recreativas.
3. Ajustes de horarios.
4. Poner a punto los espacios físicos del barrio
5. Marzo a Diciembre, desarrollo sistemático de las actividades deportivas.
6. Curso de Capacitación 2do Módulo de primeros auxilios, para los Líderes Barriales.
7. Curso de perfeccionamiento Deportivo.
8. Capacitación del Director.
9. Llevar a los participantes de las actividades deportivas al control médico.
10. Actividades de integración con los niños de todo el barrio.
11. Actividades de integración con niños de otros barrios.
12. Participación de los distintos Juegos Deportivos Municipales, Provinciales y Nacionales.
13. Reuniones mensuales con las comisiones de las distintas disciplinas deportivas de nuestro barrio.
14. Campamento de fin de año
15. Informe mensual y final a cargo del director.
16. Informes mensuales de los líderes respecto a las actividades que realizan.
17. Construcción del Polideportivo Barrial según disponibilidad de recursos.

Sección 1.01 INDUMENTARIA DEPORTIVA

DETALLE	CANTIDAD	CALIDAD
ZAPATILLAS ADIDAS	13 PARES	MUY BUENA
REMERAS	13	MUY BUENA
BUZOS PANTALÓN Y CAMPERA	13	MUY BUENA

Para la compra de la indumentaria deportiva, consultar previamente con los líderes deportivos, para ver talles, calidad y elegir la indumentaria para cada deporte.

• ROLES Y FUNCIONES DELA COMUNIDAD Y DE LAS INSTITUCIONES

Instituciones Educativas:

Serán funciones y aportarán al proyecto con:

- Espacios Físicos
- Tutorías

Centro de Salud:

Serán funciones y aportarán al proyecto con:

- Atención y seguimiento físico a los líderes y a los niños-adolescentes y adultos pertenecientes a los grupos deportivos
- Dictado de talleres de primeros auxilios y de temas de higiene y salud

Parroquia San Cayetano:

Serán funciones y aportarán al proyecto con:

- Espacio físico
- Asistencia alimentaria

Comisión Vecinal:

Serán funciones y aportarán al proyecto con:

- Gestiones Municipales
- Organización de eventos deportivos
- Manejo de fondos

Comisaría N° 20:

Aportará al plan deportivo seguridad y cortará las calles cuando se realicen actividades deportivas en la vía pública.

• RECURSOS:

HUMANOS:

- Director Lic. En Ciencias de la Actividad Física y Deportes, carga horaria adaptada a las actividades del barrio.
- Líderes Barriales, con una carga horaria de 10 horas semanales.
- Auxiliares externos:
 1. Intervenciones eventuales de técnicos u otras personas especializadas para capacitación
 2. Trabajadores de la Educación, la salud y otros miembros de la comunidad

MATERIALES:

- Deportivos
- Libería

INFRAESTRUCTURA:

- Canchas
- Playones

ECONÓMICOS:

- Ver Presupuesto adjunto

• DESCRIPCIÓN DE RUBROS:

DETALLE		Cantidad a comprar	Precio unitario	Total
M A T. D E P O R T I V O	Pel. Fútbol	10	\$ 60	\$ 600
	Pel Handbal	10	\$ 50	\$ 500
	Pel. Básquet	10	\$ 35	\$ 350
	Pel. Voley	15	\$ 60	\$ 900
	Pel. Multiuso	10	\$ 20	\$ 200
	Pel Hockey	10	\$ 15	\$ 150
	Pel Softball	10	\$ 17	\$ 170
	Redes de Voley	1	\$ 60	\$ 60
	Bates de Softball	5	\$ 120	\$ 600
	Guantes de softball	10	\$ 65	\$ 650
	Colchonetas de Yudo	10	\$ 150	\$ 1500
	Palos de Hockey	5	\$ 60	\$ 300
	Colchonetas Pequeñas	10	\$ 50	\$ 500
	Cascos para Patín	15	\$ 60	\$ 900
	Cronómetros	13	\$ 35	\$ 455
	Silbatos	13	\$ 7	\$ 91
	Cardiotacometro	2	\$ 400	\$ 800
(a) TOTAL				\$ 8.726

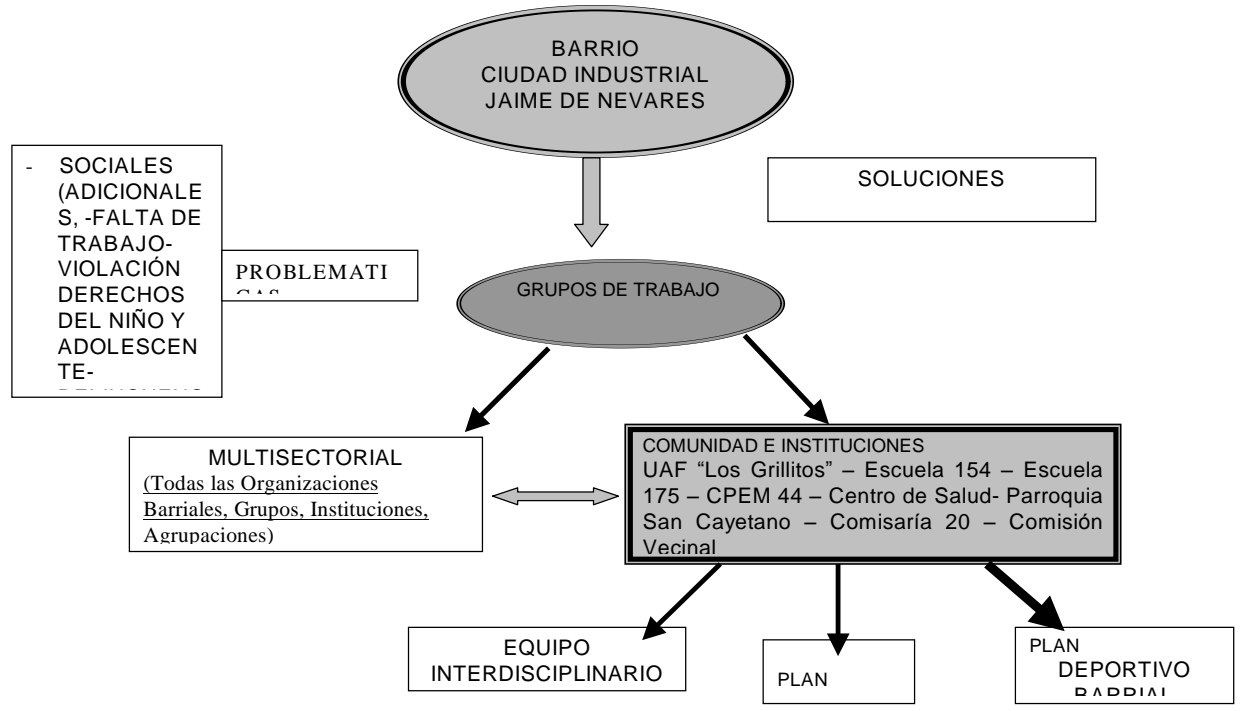
• **PROYECCIÓN 2004: MES A MES**

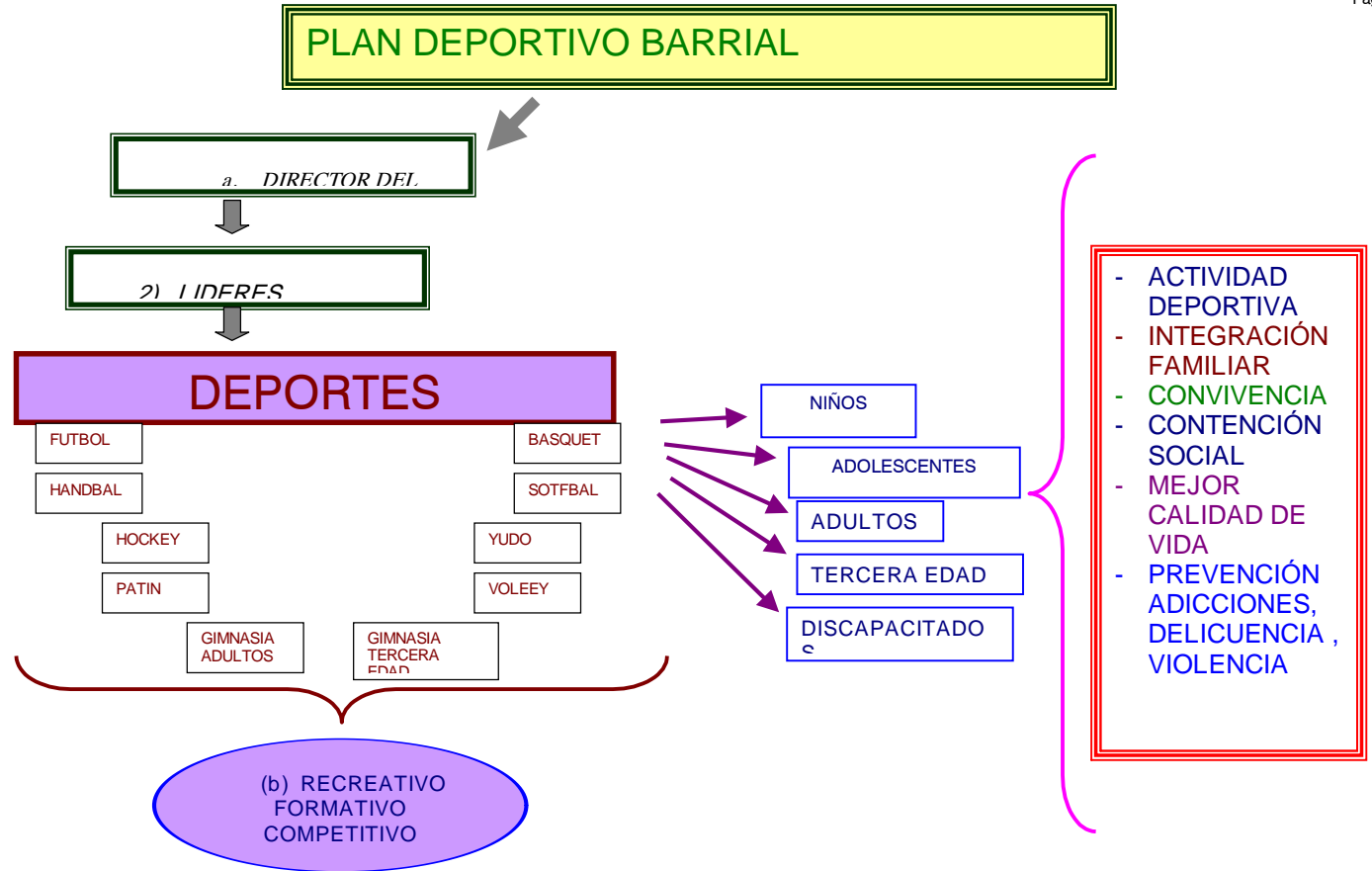
	(b) ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Director	\$ 900	\$ 900	\$ 900	\$ 900	\$ 900	\$ 900	\$ 900
12 Líders	\$ 3.600	\$ 3.600	\$ 3.600	\$ 3.600	\$ 3.600	\$ 3.600	\$ 3.600
Materiales Deportivos			\$ 4.400				
Indumentaria Deportiva				\$ 5.400			
Traslado	\$ 400	\$ 400	\$ 400	\$ 400	\$ 400	\$ 400	\$ 400
Material Librería	\$ 50	\$ 50	\$ 50	\$ 50	\$ 50	\$ 50	\$ 50
Imprevistos	\$ 100	\$ 100	\$ 100	\$ 100	\$ 100	\$ 100	\$ 100
Sub Totales	\$ 5.050	\$ 5.050	\$ 9.050	\$ 10.450	\$ 5.050	\$ 5.050	\$ 5.050

	(c) AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO
Director	\$ 900	\$ 900	\$ 900	\$ 900	\$ 900	\$ 10.800
12 Líders	\$ 3.600	\$ 3.600	\$ 3.600	\$ 3.600	\$ 3.600	\$ 43.200
Materiales Deportivos	\$ 4.326					\$ 8.726
Indumentaria Deportiva						\$ 5.400
Traslado	\$ 400	\$ 400	\$ 400	\$ 400	\$ 400	\$ 4.800
Material Librería	\$ 50	\$ 50	\$ 50	\$ 50	\$ 50	\$ 600
Imprevistos	\$ 100	\$ 100	\$ 100	\$ 100	\$ 100	\$ 1.200
Sub Totales	\$ 9.050	\$ 5.050	\$ 5.050	\$ 5.450	\$ 5.050	\$ 74.726

TOTAL PRESUPUESTO ANUAL

	ACUMULADO
Director	\$ 10.800
12 Líders	\$ 43.200
Materiales Deportivos	\$ 8.726
Indumentaria Deportiva	\$ 5.400
Traslado	\$ 4.800
Material Librería	\$ 600
Imprevistos	\$ 1.200
Sub Totales	\$ 74.726





DECRETO N° 1 7 1 3

NEUQUÉN, 30 DIC 2004

V I S T O

La Ordenanza N° 10179 sancionada por el Concejo Deliberante el día 14 de diciembre de 2004-por unanimidad-y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 10179, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de diciembre de 2004, en la que se aprueba la ejecución del "Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares", para los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2005; que como Anexo I forma parte de la citada Ordenanza y cúmplase de conformidad.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; y de Cultura, Turismo y Deporte.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHIVÉSE.-(Expte. CD N° 091-D-2004 y su adjunto CD N° 297-B-04)
EAA

ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO

INICIATIVA

ORDENANZA N° 10197

V I S T O:

El Expediente N° CD 107-B-2004 y la Constitución Nacional, la Ley N° 24.747 y la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el derecho a la Iniciativa Popular ha sido reconocido en el Artículo 39º), de la Constitución Nacional a partir de la reforma de 1994, instaurándolo para la presentación de proyectos legislativos, fijando un término de doce meses para que el Congreso les dé tratamiento y estableciendo que la ley reglamentaria no podría exigir más del tres por ciento (3%) del padrón electoral, introduciendo así, una forma de democracia semi-directa que debe ser tomada como modelo para actualizar nuestra normativa.-

Que a través de la Ley N° 24.747, se reglamentó el referido Artículo 39º) de la Carta Magna Nacional y se fijó un mínimo de adhesión exigible del uno y medio por ciento (1,5%) del padrón electoral.-

Que el Artículo 6º) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Neuquén garantiza y promueve la participación como elemento de existencia y profundización de la democracia, a través de los mecanismos establecidos en este cuerpo orgánico; que a su vez el Artículo 75º) prevé que las ordenanzas pueden ser iniciadas en el Concejo Deliberante por proyectos presentados por los ciudadanos en ejercicio del derecho de iniciativa popular y que en el Artículo 152º), se dispone que en ejercicio del derecho de iniciativa, cualquier elector municipal podrá presentar al Concejo Deliberante un proyecto de ordenanza, no pudiendo versar sobre cuestiones relativas a gravámenes ni a la ordenanza de presupuesto.-

Que el derecho de iniciativa previsto en nuestra Carta Orgánica se reconoce a todo ciudadano y no necesariamente a un grupo determinado. Por lo que la reglamentación de este derecho, no debiera ser restrictiva del mismo, aunque sí correspondería considerarse algún mecanismo que promoviera un tratamiento, por parte de este Cuerpo Legislativo, más expeditivo, en el caso que el proyecto presentado reuniera la adhesión de un importante número de vecinos.-

Que en el ámbito municipal, la iniciativa legislativa popular, redundará en una mayor posibilidad de participación de los vecinos en la discusión de los asuntos públicos.-

Que la escasa participación ciudadana es una de las debilidades de nuestro sistema democrático, por lo cual es imprescindible facilitar medidas que la fortalezcan y promuevan, logrando con ello una interacción con los órganos de gobiernos que sin duda, redundaría en beneficio de nuestras instituciones.-

Que el presente proyecto encuadra dentro del marco de nuestra adhesión a una profunda Reforma Política que la ciudadanía reclama insistentemente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho N° 041/2004 emitido por la comisión interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 22/2004 el día 02 de diciembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/2004, celebrada por el Cuerpo el 14 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Reglaméntase el ejercicio del derecho de Iniciativa Popular consagrado en el Artículo 152º) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 2º) Todo ciudadano, elector municipal, podrá ejercer el derecho de iniciativa popular para presentar proyectos de ordenanza ante el Concejo Deliberante de la Ciudad.-

ARTÍCULO 3º) No podrán ser objeto de iniciativa popular los proyectos que versen sobre cuestiones relativas a gravámenes, ni a la ordenanza de presupuesto.-

ARTÍCULO 4º) La iniciativa popular requiere la firma de un número de ciudadanos igual o mayor al uno y medio por ciento (1,5%) del padrón electoral utilizado para la última elección de concejales.-

ARTÍCULO 5º) A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por:

- 1) Promotor, al ciudadano elector municipal que elabore el proyecto de Ordenanza
- 2) Adherente, al ciudadano elector municipal que suscriba con su firma el proyecto de ordenanza iniciado por el o los Promotores.

ARTÍCULO 6º) La iniciativa popular deberá ser presentada por escrito y contendrá lo siguiente:

- 1) Una planilla con el nombre y apellido, tipo y número de documento, domicilio que figure en el padrón electoral, teléfono, y firma del o los promotores de la iniciativa, cuya cantidad no podrá exceder a diez ciudadanos.-
- 2) Las planillas con el nombre y apellido, tipo y número de documento, domicilio que figure en el padrón electoral, teléfono, y firma de los adherentes al proyecto.
- 3) Planillas en blanco, para completar con los mismos datos indicados precedentemente, las eventuales adhesiones al proyecto, posteriores a la declaración de admisibilidad formal.-
- 3) Una exposición de motivos;
- 4) El proyecto redactado en forma de ordenanza y en términos claros;

ARTÍCULO 7º) Las planillas de recolección de firmas de adherentes, deben contener un resumen impreso del proyecto de ordenanza a ser presentado y de la exposición de motivos. Podrá incluirse además, el nombre, domicilio y teléfono de los promotores de la iniciativa.-

ARTÍCULO 8º) El proyecto deberá presentarse ante la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante. La Presidencia realizará el control de admisibilidad formal del proyecto dentro de los treinta (30) días de presentado, declarándolo "Admisible" o "Inadmisible", teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 1) La presentación de las planillas exigidas, la exposición de motivos y el proyecto redactado en forma de ordenanza.-
- 2) La cantidad de firmas, que representen el 1,5 % uno y medio por ciento del padrón electoral utilizado en la última elección de Concejales.
- 3) La veracidad de las firmas consignadas en las planillas de adhesión al proyecto de ordenanza, mediante un muestreo con un alcance máximo de 50 adherentes.
- 4) El reconocimiento de firmas del o de la totalidad de los Promotores del proyecto de ordenanza.-

ARTÍCULO 9º) El proyecto de ordenanza podrá ser sometido, por los promotores, a la revisión y verificación de su contenido por parte de la Defensoría del Pueblo Municipal.-

ARTÍCULO 10º) La comprobación de la falsedad del 10% (diez por ciento) o más de las firmas verificadas por muestreo, es causal de rechazo del proyecto, no pudiendo volver a tratarse en el período de sesiones ordinarias de ese año.-

ARTÍCULO 11º) La falta de declaración expresa de Admisibilidad o Inadmisibilidad en el plazo establecido en la presente Ordenanza, se entenderá como la Admisión formal del proyecto, y seguirá el trámite previsto para ese caso.-

ARTÍCULO 12º) La declaración de inadmisibilidad por la Presidencia del Concejo Deliberante, deberá notificarse al Promotor que encabece la planilla exigida en la presente ordenanza. En tal caso, el proyecto podrá ser:

- a) Reiterado en el plazo de treinta días (30) de la declaración de inadmisibilidad. Si los defectos formales fueron subsanados, se deberá declarar la admisibilidad formal siguiendo el trámite previsto para este caso en la presente Ordenanza.-
- b) Impugnado por ante el Cuerpo en pleno, el cual resolverá en definitiva en el plazo de quince (15) días.-

ARTÍCULO 13º) Declarada la Admisibilidad del proyecto por cumplimiento de todos los requisitos formales, el proyecto deberá remitirse a la Comisión con competencia específica para su estudio.-

El proyecto quedará por un plazo de treinta (30) días a disposición de los ciudadanos de Neuquén para su consulta, mediante simple pedido verbal con exhibición del documento que acredite su identidad, y su eventual adhesión al proyecto suscribiendo las planillas previstas en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 14º) El Concejo Deliberante deberá darle al proyecto de ordenanza tratamiento en sesión, en el plazo de ciento ochenta (180) días, contados a partir del vencimiento del plazo previsto para consulta y eventuales adhesiones. En caso de rechazo del proyecto, el mismo no se podrá volver a tratar en el período de sesiones ordinarias de ese año. Se ordenará la publicación de dicho rechazo en alguno de los diarios de mayor circulación local.-

ARTÍCULO 15º) Dentro de los treinta (30) días establecidos para la consulta y el registro de eventuales adhesiones, deberá darse efectiva publicidad al proyecto mediante:

- a) Su colocación en las carteleras públicas del propio Concejo Deliberante y del Órgano Ejecutivo Municipal.-
- b) La publicación en alguno de los diarios de mayor circulación local, donde deberán enumerarse las iniciativas ingresadas, individualizándose la materia del proyecto, la fecha de ingreso y la identidad de los promotores de la iniciativa.

ARTÍCULO 16º) Los plazos previstos en la presente Ordenanza, se cuentan en días hábiles del período de sesiones ordinarias del Concejo Deliberante. El receso legislativo, suspende el cómputo de los plazos.-

ARTICULO 17º) COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. (Expediente N° CD 107-B-2004).-

ES COPIA:
scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

DECRETO N° 1 7 1 4 NEUQUÉN, 30 DIC 2004

V I S T O:

La Ordenanza N° 10197 sancionada por el Concejo Deliberante el día 14 de diciembre de 2004-por unanimidad-y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 10197, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de diciembre de 2004, por la cual se reglamenta el ejercicio del derecho de Iniciativa Popular consagrado en el Artículo 152º) de la Carta Orgánica Municipal; y cúmplase de conformidad.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHIVASE.- (Expte. CD N° 107-B-2004)
EAA

ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL
-Convenio-

**DECRETO Nº 1 7 2 1
NEUQUÉN, 30 DIC 2004****V I S T O:**

La Ordenanza Nº 10194, mediante la cual se aprueba el convenio a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la Escuela de Auxiliares Técnicos de la Medicina la cesión de uso y ocupación que como ANEXO I forma parte de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que remitidas las actuaciones a la Subsecretaría de Gestión Urbana, a fin de que informe respecto de la Ordenanza mencionada, ésta da intervención la Dirección Municipal de Tierras;

Que por Pase Nº 224/04, la señora Directora Municipal de Tierras informa que respecto de la Fracción de terreno ubicada al Norte del Gimnasio del Parque Central, que es parte del Lote AC1, Matrícula Catastral 09-20-073-9623- objeto del convenio de cesión de uso y ocupación a suscribir, conforme la Ordenanza Nº 10192-, la Subsecretaría de Deporte manifestó oportunamente su oposición a otorgar curso favorable al permiso solicitado por la Institución en cuestión, fundando su negativa en que esa fracción se encuentra destinada a la ejecución del proyecto de construcción de un mini gimnasio;

Que con base en esos argumentos, esa Dirección Municipal observa la norma legal- Ordenanza Nº 10194-, con la intervención del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, remite las actuaciones a la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte;

Que por Pase Nº 262/04, la Subsecretaría de Deporte manifiesta que la construcción de un Salón de Usos Múltiples, anexo al Gimnasio del Parque Central es imprescindible para dar respuesta a la demanda de ese tipo de espacio para uso deportivo comunitario;

Que el financiamiento de dicha obra está previsto en el marco del Programa Jefas de Hogar, Componente Materiales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, estando previsto el inicio de la construcción para el mes de abril de 2005;

Que por lo expuesto solicita se proceda a vetar la ordenanza en cuestión;

Que el señor Secretario de Cultura, Turismo y Deporte remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza N° 10194, sancionada el 14 de diciembre de 2004, mediante la cual se aprueba el convenio a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la Escuela de Auxiliar Técnicos de la Medicina la cesión de uso y ocupación que como ANEXO I forma parte de la misma; en razón de los considerandos expuestos en el presente.-

Artículo 2º) COMUNICAR lo dispuesto precedentemente al Concejo Deliberante.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Cultura, Turismo y Deporte.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.-
G.P.

ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
SMOLJAN.-

CONTRATO
-Explotación de Servicios

DECRETO N° 1 6 7 2
NEUQUEN, 23 DIC 2004

VISTO:

El Contrato de Explotación de Servicios de Telefonía Pública suscripto con fecha 03 de diciembre de 2004 entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., tramitado por Expediente OE N° 8767-M-04; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Municipalidad de Neuquén otorga expresamente a la empresa Telefónica de Argentina S.A., determinados espacios en los edificios municipales para la instalación, explotación y prestación de los servicios de Teléfonos Públicos Modulares –T.P.M.–, en las condiciones y ubicaciones establecidas en el Anexo I del citado Contrato;

Que dichos espacios podrán ampliarse en la medida y las condiciones que las partes acuerden;

Que los espacios detallados en el Anexo I, corresponden a: 4 espacios en el Palacio Municipal; 1 espacio en el Balneario Municipal; 1 espacio en el Balneario Gatica; 1 espacio en Balneario Río Grande; 1 espacio en Sala Emilio Saraco; 1 espacio en el Concejo Deliberante (calle Leloir N° 330), 1 espacio en la Dirección de Cultura (calle Buenos Aires N°

160), 11 espacios en la Terminal de Ómnibus (calle Mitre N° 200), 1 espacio en el Juzgado de Faltas (calle Mitre N° 470); y 1 espacio en Obras Públicas (calle Bahía Blanca y Ricchieri);

Que la vigencia del Contrato es por el término de cinco (5) años contados desde el 17 de marzo de 2000, concluyendo el día 17 de marzo de 2005, pudiendo ser prorrogados por sucesivos períodos de 24 meses, en los mismos términos y condiciones, previa notificación fehaciente y con una antelación de sesenta (60) días a la fecha de vencimiento original el Contrato o de cualquiera de sus prórrogas;

Que la empresa abonará a la Municipalidad en concepto de total y única contraprestación por la ocupación y explotación de la totalidad de los espacios otorgados según Anexo I, la suma de \$ 6.000.- por año, durante la vigencia del Contrato, estableciéndose en el mismo las formas de pago;

Que la Municipalidad otorga a la empresa, la exclusividad en la prestación y explotación de los servicios en los inmuebles detallados en el citado Anexo;

Que el retiro de la recaudación de los servicios será llevado a cabo por la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. o la empresa que ésta designe, como así también el mantenimiento y limpieza de los servicios;

Que la Municipalidad autoriza a la empresa a realizar en los espacios a su costo, por sí o por terceros, los trabajos necesarios para la instalación y explotación de los servicios que tengan por finalidad la mejor prestación de los mismos, y la instalación y conexión de los servicios de energía eléctrica que pudieran requerir para el correcto cumplimiento de la actividad a desarrollar y/o realizar las correspondientes ampliaciones o adecuaciones de los servicios ya existentes;

Que mediante Dictamen N° 451/04, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos realiza un amplio análisis sobre las presentes actuaciones y sugiere se formalice el acto administrativo pertinente;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos y de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

Que se debe dictar la norma legal aprobando el Contrato en cuestión;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Explotación de Servicios de Telefonía Pública suscripto el 03 de diciembre de 2004, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. por el cual la Municipalidad otorga determinados espacios en los edificios municipales para la instalación, explotación y prestación de los servicios de Teléfonos Públicos Modulares –T.P.M.- en las condiciones y ubicaciones establecidas en el Anexo I del mismo; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) HÁGASE llegar fotocopia del presente Decreto y un ejemplar original del Contrato aprobado a las autoridades de la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A..-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
ES COPIA.-

FDO. QUIROGA
GALLO
FARIZANO

CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS

DE TELEFONÍA PÚBLICA

---En la ciudad de Neuquén, a los 03 días del mes de diciembre del año 2004, entre la Municipalidad de Neuquén, don domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. HORARIO R. QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, y el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1509 del 10 de diciembre de 2003, en adelante: LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., con domicilio en calle Tucumán N° 1, Piso 18, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su apoderado Dr. MIGUEL ANGEL GARCÍA CONI, D.N.I. N° 8.288.222, en adelante: TELEFÓNICA, por la otra parte; cada una de ellas individual e indistintamente denominadas como PARTE y denominadas en conjunto como LAS PARTES.---

CONSIDERAN

1. Que TELEFÓNICA es prestador del Servicio de Telefonía Pública conforme la Licencia que fuera otorgada oportunamente.
2. Que LA MUNICIPALIDAD tiene a su cargo la operación y gestión de los edificios municipales en adelante los Inmuebles, ubicados según detalle en el ANEXO I, que firmado por LAS PARTES integran el presente contrato.
3. Que es intención de TELEFÓNICA instalar Servicios de Telefonía Pública, en adelante LOS SERVICIOS, en los inmuebles antedichos, declarando LA MUNICIPALIDAD, contar con la autorización y permisos necesarios para suscribir los instrumentos correspondientes.

Por lo que teniendo en cuenta los considerando precedentes, LAS PARTES, acuerdan en celebrar el presente Contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: OBJETO:

- 1.1 LA MUNICIPALIDAD otorga expresamente en este acto a TELEFÓNICA, y ésta acepta de conformidad, determinados espacios en los inmuebles, en adelante LOS ESPACIOS, para la explotación y prestación por parte de esta última de LOS SERVICIOS detallados en el Anexo I.
- 1.2 LAS PARTES acuerdan que se llevará a cabo en LOS ESPACIOS la instalación de Teléfonos Públicos Modulares, en adelante TPM, en las condiciones y ubicaciones establecidas en el Anexo I que integra el presente Contrato, dejando las mismas constancia de que LOS SERVICIOS podrán ampliarse en la medida y las condiciones que LAS PARTES acuerden oportunamente.
- 1.3 En virtud de lo establecido en el punto 1.2 precedente, LAS PARTES reconocen la posibilidad de que a los fines de instrumentar ciertas obligaciones y detallar las

características y ubicación para la prestación de LOS SERVICIOS señalados en el Anexo I del presente Contrato, pueda resultar necesaria la suscripción de otros documentos que LAS PARTES se comprometen a preparar y firmar de buena fe.-----

SEGUNDA: VIGENCIA:

- 2.1 El presente Contrato tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados desde el día 17 de marzo de 2000, por lo que concluirá el día 17 de marzo de 2005.
- 2.2 Sin perjuicio del plazo establecido en la presente Cláusula, cualquiera de LAS PARTES podrá prorrogar el presente contrato por sucesivos períodos de 24 meses, en los mismos términos y condiciones, debiendo a tal efecto notificar su decisión a la otra PARTE, en forma fehaciente y con una antelación no menor e 60 (sesenta) días a la fecha de vencimiento original del Contrato o de cualquiera de sus prórrogas.-----

TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN:

TELEFÓNICA abonará a LA MUNICIPALIDAD, en concepto de total y única contraprestación por la ocupación y explotación de la totalidad de LOS ESPACIOS otorgados, la suma de \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL) por año, durante la vigencia del Contrato.-----

CUARTA: FORMA DE PAGO:

- 4.1. TELEFÓNICA abonará a LA MUNICIPALIDAD, dentro de los diez (10) días contados desde la firma del presente Contrato, la suma que corresponde al período de prestación del servicio desde el 17 de marzo de 2000 hasta la fecha de la firma del mismo.
- 4.2. Para los semestres subsiguientes, TELEFÓNICA abonará a LA MUNICIPALIDAD la suma de \$ 3.000.- del día 1° al 10 del mes siguiente al vencimiento del semestre correspondiente hasta la finalización del Contrato.
- 4.3. LA MUNICIPALIDAD no hará ningún reclamo de los intereses que surgen de la falta de pago por parte de TELEFÓNICA desde el inicio de la prestación del servicio (17 de marzo de 2000), hasta la firma del presente Contrato.
- 4.4. Todos los pagos podrán ser abonados en el domicilio de LA MUNICIPALIDAD, sito en Av. Argentina N° 302, de la ciudad de Neuquén, o depositados en la Cuenta Corriente N° 109478/14 c/Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Rivadavia, ciudad de Neuquén, de la que es titular LA MUNICIPALIDAD, a elección de TELEFÓNICA.----

QUINTA: EXCLUSIVIDAD:

- 5.1 LA MUNICIPALIDAD otorga en este acto a TELEFÓNICA, la exclusividad en la prestación y explotación de LOS SERVICIOS en los inmuebles.
- 5.2 En virtud de lo señalado en el punto 5.1. precedente, LA MUNICIPALIDAD no podrá dar en locación, ni vincularse comercialmente, ni de cualquier otro modo difundir o proporcionar total o parcialmente la explotación, instalación y prestación de LOS SERVICIOS a terceros en los inmuebles. Asimismo, durante toda la vigencia del presente Contrato LAS PARTES reconocen que la exclusividad que se constituye es condición esencial del presente Contrato
- 5.3 En caso de incumplimiento por parte de LA MUNICIPALIDAD de lo establecido en la presente Cláusula, deberá abonar a TELEFÓNICA una multa equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor total del Contrato, pudiendo asimismo TELEFÓNICA rescindir el mismo con justa causa y exigir los daños y perjuicios ocasionados por tal incumplimiento.-----

SEXTA: RECAUDACIÓN:

El retiro de la recaudación de LOS SERVICIOS será llevado a cabo por TELEFÓNICA y/o la empresa que ésta designe. En este último caso, TELEFÓNICA pondrá en conocimiento de dicha empresa la operatoria relacionada con las tareas de recaudación.-----

SÉPTIMA: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA:

El mantenimiento y la limpieza de LOS SERVICIOS que se instalen en el inmueble quedará a cargo de TELEFÓNICA y/o de la empresa que esta última designe.-----

OCTAVA: CONSTRUCCIONES – REFORMAS

- 8.1 LA MUNICIPALIDAD autoriza a TELEFÓNICA a realizar en LOS ESPACIOS, a su costo, por sí o por terceros, los trabajos necesarios para la instalación y explotación de LOS SERVICIOS que tengan por finalidad la mejor prestación de los mismos.
- 8.2 LA MUNICIPALIDAD también faculta a TELEFÓNICA a realizar a su costo, por sí o por terceros, los trabajos necesarios para la instalación y conexión de los servicios de energía eléctrica que pudieran requerir para el correcto cumplimiento de la actividad a desarrollar y/o realizar las correspondientes ampliaciones o adecuaciones de los servicios ya existentes.
- 8.3 LA MUNICIPALIDAD entrega LOS ESPACIOS en el estado en que se encuentran, obligando a TELEFÓNICA a restituirlos a LA MUNICIPALIDAD en las mismas condiciones, salvo los deterioros ocasionados por el transcurso del tiempo y su buen uso. Asimismo, TELEFÓNICA tiene derecho a la finalización del Contrato, a retirar los equipos y accesorios a instalar, ya que los mismos son de exclusiva propiedad, y sin que ello otorgue derecho a reclamo resarcitorio alguno por parte de LA MUNICIPALIDAD.-----

NOVENA: ACCESO:

LA MUNICIPALIDAD manifiesta expresamente que permitirá a TELEFÓNICA, y/o personal, y/o personal de sus contratistas, el acceso a LOS ESPACIOS en forma ininterrumpida, durante el horario de atención, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 16:00 hs. y los días sábados de 8:00 hs. a 12:00 hs., para realizar tareas de instalación, reparación y mantenimiento del equipamiento, debiendo a tal fin esta última suministrarle la nómina del personal autorizado para el ingreso. La presente obligación de LA MUNICIPALIDAD resulta esencial y del interés general en cuanto a que la prestación del servicio que brinda TELEFÓNICA no admite dilación alguna para la solución de cualquier inconveniente en equipamiento, aceptando LA MUNICIPALIDAD el carácter de esencial de esta Cláusula.-----

DÉCIMA: MODIFICACIÓN DE ESPACIOS – ESPACIOS ADICIONALES

TELEFÓNICA, previa autorización y acuerdo fehaciente por parte de LA MUNICIPALIDAD, podrá en cualquier momento durante la vigencia del contrato, disponer la ampliación y asignación de nuevos espacios en los inmuebles para el desarrollo de LOS SERVICIOS, y/o el retiro de los teléfonos públicos y demás equipos instalados en LOS ESPACIOS.-----

UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD:

LAS PARTES convienen que la totalidad de la información y documentación de la otra PARTE a la que las mismas accedan en virtud de la ejecución del presente Contrato, será considerada confidencial, por lo que no la darán a conocer a terceros bajo ninguna circunstancia, sin expreso, formal y previo consentimiento de la otra PARTE.

Cada una de LAS PARTES se compromete a hacer cumplir la presente cláusula por parte de sus empleados y/o contratistas, asumiendo la responsabilidad de su incumplimiento frente a la otra PARTE.-----

DUODÉCIMA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

El presente Contrato no implica un convenio de asociación o joint venture entre LAS PARTES, por lo que cada una de ellas se compromete a mantener indemne a la otra por cualquier reclamo de sus empleados fundado en relación laboral alguna.-----

DECIMOTERCERA: INCUMPLIMIENTO – RESCISION

El incumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de LAS PARTES facultará a la PARTE cumplidora a solicitar de la PARTE incumplidora, previa intimación a su solución dentro del plazo de diez (10) días a: (i) Exigir el cumplimiento del Contrato y la reparación de los daños y perjuicios que la situación ocasionara; o (ii) Resolver el contrato exigiendo a su vez el pago de los daños y perjuicios.-----

DECIMOCUARTA: DESTINO DEL INMUEBLE

TELEFÓNICA podrá proceder al retiro de LOS SERVICIOS, en caso que LA MUNICIPALIDAD modifique el destino y/o la actividad del inmueble, conforme lo establecido en el considerando segundo del presente. A tal efecto, TELEFÓNICA deberá notificar a LA MUNICIPALIDAD su

voluntad en tal sentido con 10 (diez) días de anticipación a la fecha del efectivo retiro. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD deberá reintegrar a TELEFÓNICA los importes adelantados por este último en concepto de contraprestación o de cualquier otro, en la parte proporcional al tiempo no transcurrido del año y a la cantidad de equipo a retirar, quedando facultada TELEFÓNICA para compensar, total o parcialmente con las sumas que eventualmente pueda adeudar, los montos que LA MUNICIPALIDAD debiere reintegrar. Los saldos adeudados por LA MUNICIPALIDAD deberán reintegrarse en el plazo perentorio de 72 (setenta y dos) horas desde la notificación que a tal efecto le cursare TELEFÓNICA.-----

DECIMOQUINTA: IMPUESTO DE SELLOS:

En caso de corresponder abonar el impuesto de sellos, el mismo será abonado por LAS PARTES por mitades, estimando LAS PARTES a tales efectos el valor del presente Contrato en la suma de \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL).-----

DECIMOSEXTA: MANIFESTACIÓN

LA MUNICIPALIDAD declara y garantiza a TELEFÓNICA que no tiene ningún tipo de impedimento legal o contractual, que le impida celebrar el presente Contrato en las condiciones acordadas.-----

DECIMOSÉPTIMA: JURISDICCIÓN:

Para el caso de discrepancia en la interpretación y/o ejecución del presente Contrato, LAS PARTES acuerdan que se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Neuquén, renunciando en este acto a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, en razón de la materia y de las personas.-----

DECIMOCTAVA: DOMICILIO:

A todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilios especiales: LA MUNICIPALIDAD en el consignado en el encabezamiento y TELEFÓNICA en calle Alberdi N° 243, 2° Piso, de la ciudad de Neuquén, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y actuaciones judiciales y extrajudiciales que deseen cursarse, aunque los interesados no se encuentren allí. Dichos domicilios se mantendrán subsistentes mientras no les sea notificada su modificación por medio auténtico a la PARTE.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.- (Expte. OE N° 8767-M-04)

ANEXO I

Teléfonos Públicos Modulares (TPM) y ubicación física de LOS ESPACIOS en los Inmuebles para instalación y explotación de los mismos:

Dependencia Municipal	Domicilio	Ubicación del TPM	Cant. de TPM
Palacio Municipal	Av. Argentina N° 302	4° piso	1
Palacio Municipal	Av. Argentina N° 302	1er Piso	1
Palacio Municipal	Av. Argentina N° 302	1er piso	1
Palacio Municipal	Av. Argentina N° 302	Vereda Av. Argentina	1
Balneario Municipal	Acceso Balneario	Puerta Destacamento Policial	1
Balneario Gatica	Gatica s/n°	Puerta Destacamento Policial	1
Balneario Río Grande	Av. Olascoaga s/n°	Puerta Destacamento Policial	1
Sala Emilio Saraco	Av. Olascoaga s/n°	Vereda de acceso	1

Concejo Deliberante	Leloir N° 330	may de acceso	1
Dir. De Cultura	Buenos Aires N° 160	Vereda calle Buenos Aires	1
Terminal de Ómnibus	Mitre N° 200	Varias	11
Juzgado de Faltas	Río Negro N° 470	Puerta de acceso	1
Obras Públicas	Bahía Blanca y Ricchieri	Puerta de acceso	1

FINANZAS
Presupuesto-

DECRETO N° 1 6 7 1 NEUQUÉN, 23 DIC 2004

V I S T O:

El Expediente OE N° 13681-M-04, el Decreto N° 1443 de fecha 15/11/2004 que promulga la Ordenanza N° 10129, aprobatoria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Presupuesto 2004, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de los festejos del Centenario de la ciudad de Neuquén, se ha contado con la adhesión de medios locales de comunicación de prensa, televisión y radio, para difundir y comunicar los eventos realizados, y como contrapartida, el Municipio autoriza a dichos medios a estar presentes en calidad de auspiciantes tanto en los mencionados eventos, como en las piezas de publicidad pautadas para la difusión de los mismos;

Que la modalidad acordada con los medios adheridos, es por canje en avisos publicitarios, y se enmarca dentro de los alcances del Decreto N° 0904/04 que aprueba un régimen especial de contrataciones por los festejos del Centenario de la Ciudad de Neuquén;

Que la situación descrita precedentemente, produce un incremento en la ejecución de los Recursos Propios, en el concepto "Otros Ingresos" respecto de la estimación efectuada originalmente en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2004;

Que por la razón expuesta precedentemente, se hace necesario realizar el ajuste correspondiente, tanto en el Cálculo de Recursos, como en el pertinente de Gastos, del Servicio Administrativo Intendencia, Curso de Acción: "Telecomunicaciones, Comunicación y Publicidad de los Actos de Gobierno", Actividad: "Impresión, Publicación y Difusión de los Actos de Gobierno"; Partida Principal: "Bienes y Servicios de Consumo";

Que el ajuste que se introduce por el presente, se efectúa en el marco de lo dispuesto en el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 10129, aprobatoria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Presupuesto 2004;

Que por otra parte, y con el fin de responder a una reestructuración presupuestaria requerida por distintas áreas, se hace necesario adecuar partidas en el Presupuesto aprobado;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 10129 citada precedentemente, establece que el Órgano Ejecutivo Municipal, podrá disponer reestructuraciones y/o modificaciones por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 300.000.-;

Que en la reestructuración propuesta, se compensan créditos entre las Partidas Principales: Bienes y Servicios de Consumo, Servicios Contratados, Transferencias y Subsidios, Bienes de Capital, y Obra Pública, en actividades que componen el Presupuesto General de Gastos, sin alterar el monto total del Presupuesto;

Que con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 10129, corresponde comunicar al Concejo Deliberante del presente, para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal respectiva según proyecto de decreto, contándose con la intervención de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio 2004, aprobado mediante la Ordenanza N° 10129, incorporando la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 141.500-) de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS				
RECURSOS CORRIENTES				
DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL				
TRIBUTARIOS				
IMPUESTOS TASAS Y DERECHOS				
Otros Ingresos				
Imputación: AC-1-1-1-1-16-1				
MONTO:				141,500
				141,500
TOTAL INCREMENTO RECURSOS:				141,500

Artículo 2º) MODIFICAR el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2004, aprobado mediante Ordenanza N° 10129, incorporando la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 141.500.-), de acuerdo al siguiente detalle:

EROGACIONES		
<i>Servicio</i>	INTENDENCIA	
<i>Administrativo:</i>		
<i>Curso de Acción:</i>	Telecomunicaciones, Comunicación y Publicidad de los Actos de Gobierno	

	<i>Partida Principal: Bienes y Servicios de Consumo</i>	
	<i>Actividad/Obra:</i>	
	Impresión, Publicación y Difusión de los Actos de Gobierno	141,500
		141,500
<i>Total:</i>	Telecomunicaciones, Comunicación y Publicidad de los Actos de Gobierno	141,500
TOTAL: INTENDENCIA		141,500
TOTAL EROGACIONES:		141,500

Artículo 3º) REESTRUCTURAR el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2004, aprobado mediante Ordenanza Nº 10129, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RECURSOS HUMANOS	
<i>Administrativo:</i>	HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios Generales	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes y Servicios de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Vigilancia	1,000
		1,000
<i>Total:</i>	Servicios Generales	1,000
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de Instituciones Intermedias	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Proyecto:</i>	Construcción Edificio Delegaciones Municipales	
<i>Actividad/Obra:</i>	Construcción Edificio Delegaciones Municipales	145,000
		145,000
<i>Total:</i>	Coordinación de Instituciones Intermedias	145,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RECURSOS HUMANOS	146,000
<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL	
<i>Administrativo:</i>		
<i>Curso de Acción:</i>	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios Contratados	
<i>Actividades:</i>	Dirección y Coordinación Superior	28,000
	Servicios de Información y Capacitación para la Inserción Social	11,000
		39,000
<i>Total:</i>	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	39,000
<i>Curso de Acción:</i>	Adm. de Progr. Sociales Financ. Con Fondos del Tesoro Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias y Subsidios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Asistencia Nutricional	15,000
		15,000
<i>Total:</i>	Adm. de Progr. Sociales Financ. con Fondos del Tesoro Municipal	15,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL	54,000
<i>Servicio</i>	SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y G. URBANA	
<i>Administrativo:</i>		
<i>Curso de Acción:</i>	Dcción de los Aspec. Econ. Fcieros del Plan Gral. de Gobierno	

<i>Partida Principal:</i>	Servicios Contratados	
<i>Actividad/obra:</i>	Conducción Superior	34,200
		34,200
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Proyecto:</i>	Remodelación Edificio 1º Piso Palacio Municipal	
<i>Actividad/obra:</i>	Remodelación Edificio 1º Piso Palacio Municipal	40,000
		40,000
<i>Total:</i>	Dcción de los Aspec. Econ. Fcieros del Plan Gral. de Gobierno	74,200
TOTAL:	SECRETARIA DE ECONOMÍA, O. PÚBLICAS Y G. URBANA	74,200
<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Administrativo:</i>		
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	
<i>Actividad/Obra:</i>	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	200,000
		200,000
<i>Proyecto:</i>	Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial	
<i>Actividad/Obra:</i>	Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial	200,000
		200,000
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Arquitectura	
<i>Actividad/Obra:</i>	Construcción de Obras de Arquitectura	300,000
		300,000
<i>Total:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	700,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	700,000
<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN	
<i>Administrativo:</i>		
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Servicios Públicos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes y Servicios de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	26,500
		26,500
<i>Total:</i>	Administración de los Servicios Públicos	26,500
<i>Curso de Acción:</i>	Prestación de Servicios a la Comunidad	
<i>Partida Principal</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Servicios de Mantenimiento de Calles con Equipamiento Vial	3,100
	Servicios de Distribución de Agua Potable y Riego Vial	2,700
	Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal	2,500
	Servicios de Mantenimiento y Producción en Vivero Municipal	11,000
	Servicios de Mantenimiento y Conservación de Cementerios	600
	Administración Obras Civiles	4,500
	Servicios de Mantenimiento Pavimento Rígido y Flexible	15,000
		39,400
<i>Total:</i>	Prestación de Servicios a la Comunidad	39,400
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos	
<i>Partida Principal</i>	Bienes y Servicios de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor	31,000
		31,000

<i>Partida Principal</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Serv. de Mant. y Rep. de Edificios Instalaciones y Mobiliario	1,000
		1,000
<i>Total:</i>	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos	32,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN	97,900
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚBLICOS CONCESIONADOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios Contratados	
<i>Actividades:</i>	Dirección y Coordinación Superior	10,000
	Recupero de Actas Contravencionales	33,250
		43,250
<i>Total:</i>	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	43,250
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚBLICOS CONCESIONADOS	43,250
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción y Difusión Cultural y Turística	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios Contratados	
<i>Actividades:</i>	Dirección y Coordinación Superior	15,000
	Rescate y Revalorización del Patrimonio Cultural	25,000
	Implementación y Coordinación de Talleres Barriales de Expresión	10,000
		50,000
<i>Total:</i>	Promoción y Difusión Cultural y Turística	50,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	50,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes y Servicios de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Promoción General del Deporte	11,000
		11,000
<i>Total:</i>	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	11,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE	11,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	CRÉDITO ADICIONAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Crédito Adicional para Imprevistos	
<i>Partida Principal:</i>	Imprevistos	
<i>Actividad/Obra:</i>	Crédito Adicional para Imprevistos	70,000
		70,000
<i>Total:</i>	Crédito Adicional para Imprevistos	70,000
TOTAL:	CRÉDITO ADICIONAL	70,000
TOTAL DÉBITOS		1,246,350
CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	INTENDENCIA	
<i>Curso de Acción:</i>	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes y Servicios de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración del Plan General de Gobierno	5,000

		5,000
Total:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	5,000
<i>Curso de Acción:</i>	Telecomunicaciones, Comunicación y Publicidad de los Actos de Gob.	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes y Servicios de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Impresión, Publicación y Difusión de los Actos de Gobierno	170,000
		170,000
Total:	Telecomunicaciones, Comunicación y Publicidad de los Actos de Gob.	170,000
TOTAL:	INTENDENCIA	175,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación del Plan General de Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios Contratados	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	30,500
		30,500
Total:	Coordinación del Plan General de Gobierno	30,500
TOTAL:	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL	30,500
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RECURSOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Gobierno y Recursos Humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes y Servicios de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	3,000
		3,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios Contratados	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	1,000
		1,000
Total:	Administración de Gobierno y Recursos Humanos	4,000
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes y Servicios de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración de los Recursos Humanos	1,000
		1,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios Contratados	
<i>Actividades:</i>	Administración de los Recursos Humanos	3,000
	Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo	141,000
		144,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Administración de los Recursos Humanos	150
	Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo	1,300
		1,450
Total:	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	146,450
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios Generales	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes y Servicios de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Mantenimiento de Edificios	600
		600
<i>Partida Principal:</i>	Servicios Contratados	

<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Vigilancia	5,000
		5,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Vigilancia	1,000
		1,000
<i>Total:</i>	Servicios Generales	6,600
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de Instituciones Intermedias	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes y Servicios de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración de Delegaciones Municipales	3,500
		3,500
<i>Total:</i>	Coordinación de Instituciones Intermedias	3,500
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RECURSOS HUMANOS	160,550
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes y Servicios de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Dirección y Coordinación Superior	1,000
	Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio	295,000
		296,000
<i>Total:</i>	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	296,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA	296,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Aministrac. de Progr. Sociales Financiados con Fondos Tes. Municip.	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios Contratados	
<i>Actividad/Obra:</i>	Desarrollo Infantil	13,000
		13,000
<i>Total:</i>	Aministrac. de Progr. Sociales Financiados con Fondos Tes. Municip.	13,000
<i>Curso de Acción:</i>	Otros Progr. Sociales Financiados con Fondos de Afect. Específica	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Aportes Financieros para Obras Menores (Ord. 9087)	18,000
		18,000
<i>Total:</i>	Otros Progr. Sociales Financiados con Fondos de Afect. Específica	18,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL	31,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE ECONOMÍA OBRAS PÚBLICAS Y G. URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Direc. de los Aspec. Econ. Fcieros. del Plan Gral. de Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	50,000
		50,000
<i>Total:</i>	Direc. de los Aspec. Econ. Fcieros. del Plan Gral. de Gobierno	50,000
TOTAL:	SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y G.	50,000

	URBANA	
<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
<i>Administrativo:</i>		
<i>Curso de Acción:</i>	Administración Financiera Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administrac. de la Estac. Terminal de Ómnibus y Aut. Livianos	100
		100
<i>Total:</i>	Administración Financiera Municipal	100
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	100
<i>Servicio</i>	SUBSECRET. DE ADMINISTRAC. MUNICIPAL DE INGR. PÚBLICOS	
<i>Administrativo:</i>		
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Ingresos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Gestión Tributaria	14,700
		14,700
<i>Total:</i>	Administración de los Ingresos	14,700
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE ADM. MUNICIPAL DE INGR. PÚBLICOS	14,700
<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA	
<i>Administrativo:</i>		
<i>Curso de Acción:</i>	Planeamiento y Regulación Urbana	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes y Servicios de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	1,000
		1,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios Contratados	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	3,300
		3,300
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Administración de Tierras Fiscales	100
	Unidad de Seguimiento del Plan Urbano Ambiental	1,000
		1,100
<i>Total:</i>	Planeamiento y Regulación Urbana	5,400
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA	5,400
<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Administrativo:</i>		
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes y Servicios de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	1,500
		1,500
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Saneamiento	
<i>Actividad/Obra:</i>	Construcción de Obras de Saneamiento	290,000
		290,000
<i>Total:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	291,500
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	291,500
<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN	
<i>Administrativo:</i>		
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Servicios Públicos	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias y Subsidios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	46,500

		46,500
Total:	Administración de los Servicios Públicos	46,500
Curso de Acción:	Prestación de Servicios a la Comunidad	
Partida Principal:	Bienes y Servicios de Consumo	
Actividades:	Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes	4,500
	Servicios de Mantenimiento y Conservación de Cementerios	45,000
	Servicios de Señalamiento Luminoso	1,000
	Administración de Obras Civiles	500
		51,000
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Obra:	Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal	4,000
		4,000
Partida Principal:	Transferencias y Subsidios	
Actividad/Obra:	Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes	4,500
		4,500
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes	800
		800
Total:	Prestación de Servicios a la Comunidad	60,300
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN	106,800
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚBLICOS CONCESIONADOS	
Curso de Acción:	Regulación y Control del Servicio Transporte Urbano de Pasajeros	
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Obra:	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	1,000
		1,000
Total:	Regulación y Control del Servicio Transporte Urbano de Pasajeros	1,000
Curso de Acción:	Regulación y Control del Tránsito	
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Obra:	Estacionamiento Medido	20,000
		20,000
Total:	Regulación y Control del Tránsito	20,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚBLICOS CONCESIONADOS	21,000
Servicio Administrativo:	SUBSECRET. DE GESTIÓN AMBIENTAL, DE COMERCIO Y BROMATOLOGÍA	
Curso de Acción:	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	
Partida Principal:	Bienes y Servicios de Consumo	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	2,800
		2,800
Total:	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	2,800
TOTAL:	SUBSECRET. DE GESTIÓN AMBIENTAL, DE COMERCIO Y BROMATOLOGÍA	2,800
Servicio	SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	

<i>Administrativo:</i>		
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción y Difusión Cultural y Turística	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes y Servicios de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales	20,000
		20,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios Contratados	
<i>Actividad/Obra:</i>	Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales	30,000
		30,000
<i>Total:</i>	Promoción y Difusión Cultural y Turística	50,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	50,000
<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE	
<i>Administrativo:</i>		
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Promoción General del Deporte	11,000
		11,000
<i>Total:</i>	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	11,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE	11,000
TOTAL CRÉDITOS		1,246,350

Artículo 4º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 10129.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y de Cultura, Turismo y Deporte.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
YANES
SMOLJAN.-

DECRETO N° 1704 NEUQUEN, 30 DIC 2004

VISTO:

El Expediente OE N° 14335-M-04 originado en la Nota N° 184/04 de la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto –Subsecretaría de Hacienda-, mediante la cual eleva proyecto de decreto de prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2004, aprobado por Ordenanza N° 10129; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2005, presentado en tiempo y forma mediante Expediente OE N° 11434-M-04, se encuentra pendiente de aprobación por parte del Concejo Deliberante;

Que el Artículo 121°) de la Carta Orgánica Municipal establece que si al 1° de enero no se hubiera aprobado el Presupuesto del Ejercicio, se considerará prorrogado provisoriamente el del año anterior;

Que la situación expuesta precedentemente se dará al inicio del Ejercicio Financiero del año 2005;

Que teniendo en cuenta que a la fecha no se ha dictado la Ordenanza de Administración Financiera y Control a regir en el ámbito Municipal, resulta de aplicación supletoria lo normado en la Ley Provincial N° 2141 que rige en la materia;

Que el Artículo 12°) de dicha Ley prevé que, en caso de no haberse sancionado la Ley de Presupuesto para el Ejercicio, se continuará con el que se encontraba vigente al cierre del anterior, al solo efecto de asegurar la prestación de los servicios y la continuidad de los planes y acciones de obras y programas proyectados por el Poder Ejecutivo;

Que la reglamentación del Artículo 12°), aprobada por Decreto Provincial N° 2785/95, dispone ajustar las partidas de recursos y gastos a las previsiones del nuevo Ejercicio;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Hacienda y la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) PRORROGAR a partir del 01 de enero de 2005, el Presupuesto General de la Administración Pública Municipal vigente al 31 de diciembre de 2004, con las adecuaciones establecidas en el Artículo 12°) de la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de acuerdo al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones correspondiente a la Administración Central y Organismos Descentralizados, detallados en la Parte I Anexo I y Parte II Anexos I y II, que se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, a efectuar las adecuaciones de las partidas del Presupuesto de la Administración Municipal, de acuerdo a las pautas fijadas en el Artículo 12°) del Decreto Provincial N° 2758/95 reglamentario de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control.-

Artículo 3°) FACULTAR a la Subsecretaría de Hacienda a impartir las instrucciones que correspondan a fin de programar la ejecución de los gastos y la efectivización de los pagos, con las precisiones de los recursos a ingresar durante el Ejercicio 2005. Las cuotas se determinarán teniendo en consideración las necesidades de las áreas compatibilizadas con las disponibilidades de recursos, que para el mismo período disponga la Subsecretaría de Hacienda.-

Artículo 4°) ESTABLECER que a partir del 01 de enero de 2005, estarán vigentes los cargos de las plantas presupuestarias de personal detallados en la Parte III, Anexos I y II, que se adjuntan y forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 5°) FACULTAR a la Secretaría de Economía, obras Públicas y gestión Urbana, a realizar las adecuaciones correspondientes de los códigos de imputación de las normas legales sancionadas con anterioridad al 01 de enero de 2005, a los nuevos códigos que surgen como consecuencia de las modificaciones dispuestas por el presente Decreto.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y de Cultura, Turismo y Deporte.-

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO. QUIROGA
GALLO
FARIZANO
YANES
SMOLJAN

NOTA: *Los Anexos del Decreto 1704/04, se adjuntan al presente Boletín como:*

D-1704-04 Parte I – A I.pdf
D-1704-04 Parte II – A I.pdf
D-1704-04 Parte II – A II.pdf
D-1704-04 Parte III – A I y II.pdf

DECRETO N° 1 6 9 9 NEUQUEN, 30 DIC 2004

VISTO:

El Expediente OE N° 9195-M-04 originado en la Nota N° 250/04 de la Dirección de Sociedades Vecinales – Dirección Municipal de Sociedades Vecinales – Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos – Secretaría General, de Gobierno y Acción Social-, mediante la cual adjunta Cronograma de Elecciones para la renovación Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales de todos los barrios de la ciudad, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que el Cronograma citado responde al estipulado en la Ordenanza N° 8178, que reglamenta el accionar de las Sociedades Vecinales;

Que dicha norma legal, en su Artículo 41°), establece que el mandato de las Sociedades Vecinales tendrá una duración de dos (2) años;

Que asimismo, es menester proceder a la convocatoria de elecciones, por quinta vez, en el barrio Confluencia Rural, cuya Comisión Directiva se encuentra intervenida por acefalía;

Que además, la Ordenanza citada precedentemente, determina los plazos para la convocatoria de elecciones (Artículo 14°);

Que por Nota N° 0845/04, el señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social remite las actuaciones al Concejo Deliberante a fin de proceder a designar a los representantes de cada Bloque de ese organismo para conformar la Junta Electoral Municipal, conforme lo dispuesto en el Artículo 16°), Capítulo 5, del Procedimiento Electoral, dispuesto por Ordenanza N° 8178, lo cual es cumplimentado a través de la Resolución N° 036/04;

Que por Pase N° 551/04, la Dirección de Sociedades Vecinales, con la intervención de la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos;

Que corresponde el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) CONVOCAR a elecciones para la renovación de las autoridades de las Comisiones Directivas de las SOCIEDADES VECINALES, según las fechas expuestas en el CONOGRAMA DE ELECCIONES que, como ANEXO I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°) LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL estará constituida de la siguiente manera: por el Concejo Deliberante, los señores concejales NERIO NAVARRETE - Movimiento Popular Neuquino-, SEGUNDO ZACCAR -Partido Justicialista-, JUAN JOSÉ DUTTO - Alternativa para una República de Iguales-, CARLOS SALVADOR DI CAMILO -Frente Grande- y FABIAN ENRIQUE PELLIZA -Unión Cívica Radical-, y por el Órgano Ejecutivo Municipal, el Director de Sociedades Vecinales, señor RODOLFO ESPÍNEIRA.-

Artículo 3°) Para las elecciones convocadas por el presente Decreto, serán de aplicación las normas que sobre Procedimiento Electoral establece la Ordenanza N° 8178 y su Reglamentación -Decreto N° 1426/98.-

Artículo 4°) NOTIFICAR el presente Decreto a todas las Sociedades Vecinales involucradas, por intermedio de la Dirección de Sociedades Vecinales - Dirección Municipal de Sociedades Vecinales - Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos - Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5°) PUBLICAR EL PRESENTE Decreto n todos los medios de comunicación orales y escritos de la zona y en el Boletín Oficial Municipal.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese ala Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO. QUIROGA
GALLO

ANEXO I

CRONOGRAMA DE ELECCIONES
GRUPO I

BARRIOS: VALENTINA SUR RURAL – CONFLUENCIA RURAL

06/12/04	Cierre de Registro Provisorio (Exposición Pública de Padrón, Modificaciones y Observaciones, 20 días corridos)(Art.10)
26/12/04	Cierre definitivo del Padrón (Art.10)
05 y 06/01/05	Convocatoria a Elecciones y Constitución de la Junta Electoral (Art.14)
05/01 al 07/02/05	Presentación de Listas (Art.17)
08/02 al 10/02/05	Impugnaciones por parte e los Apoderados (Art.18)
11/02 al 17/02/05	Elevación de las Listas y Documentación por parte de la Dirección de Comisiones Vecinales a la Junta Electoral (Art.19)
18/02 y 19/02/05	Notificación de observaciones a los apoderados (Art.20)
20/02 y 21/02/05	Impugnaciones y descargos (Art.20)
21/02 al 27/02/05	Oficialización de Listas (Art.21)
28/02 al 01/03/05	Recurrencia de Listas no oficializadas (Art.21)
02/03/05	Determinación de cantidad de mesas y su localización, como así también los Presidentes y Suplentes por parte de la Junta Electoral (Art.26)
03/03/05	Los apoderados deberán comunicar por escrito la designación e sus fiscales (Art.27)
06/03/05	ELECCIONES (Art.32)
09/03/05	Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos (Art.33)

Mesas Receptoras:

Escuela N° 101
Escuela N° 103

Valentina Sur Rural
Confluencia Rural

GRUPO II

BARRIOS: CUMELÉN – CIUDAD INDUSTRIAL OB. JAIME DE NEVARES – TERRAZAS DL
 NEUQUEN – RINCÓN DE EMILIO – VILLA FARREL – LA SIRENA – LIMAY – VILLA
 FLORENCIA – EL PROGRESO

13/02/05	Cierre de Registro Provisorio (Exposición Pública de Padrón, Modificaciones y Observaciones, 20 días corridos)(Art.10)
05/03/05	Cierre definitivo del Padrón (Art.10)
15/03 y 16/03/05	Convocatoria a Elecciones y Constitución de la Junta Electoral (Art.14)
15/03 al 18/04/05	Presentación de Listas (Art.17)
19/04 al 21/04/05	Impugnaciones por parte e los Apoderados (Art.18)
22/04 al 28/04/05	Elevación de las Listas y Documentación por parte de la Dirección de Comisiones Vecinales a la Junta Electoral (Art.19)
29/04 y 30/04/05	Notificación de observaciones a los apoderados (Art.20)
01/05 y 02/05/05	Impugnaciones y descargos (Art.20)
02/05 al 08/05/05	Oficialización de Listas (Art.21)
09/05 al 10/05/05	Recurrencia de Listas no oficializadas (Art.21)
11/05/05	Determinación de cantidad de mesas y su localización, como así también los Presidentes y Suplentes por parte de la Junta Electoral (Art.26)
12/05/05	Los apoderados deberán comunicar por escrito la designación e sus fiscales (Art.27)
15/05/05	ELECCIONES (Art.32)
18/05/05	Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos (Art.33)

Mesas Receptoras:

Escuela N° 309	Cumelén
Escuela N° 154	Ciudad Ind. Ob. Jaime de Nevares
Escuela N° 2	Terrazas del Neuquén
Salón Comunitario	Rincón de Emilio
Escuela N° 118	Villa Farrel
Escuela N° 16	La Sirena
Escuela N° 20	Limay
Salón Comunitario	Villa Florencia
Escuela N° 147	El Progreso

GRUPO III

BARRIOS: 14 DE OCTUBRE COPOL – DON BOSCO III – SAN LORENZO NORTE-
PROVINCIAS UNIDAS – ISLAS MALVINAS – CONFLUENCIA URBANA

06/03/05	Cierre de Registro Provisorio (Exposición Pública de Padrón, Modificaciones y Observaciones, 20 días corridos)(Art.10)
26/03/05	Cierre definitivo del Padrón (Art.10)
05/04 y 06/04/05	Convocatoria a Elecciones y Constitución de la Junta Electoral (Art.14)
05/04/ al 09/05/05	Presentación de Listas (Art.17)
10/05 al 12/05/05	Impugnaciones por parte e los Apoderados (Art.18)
13/05 al 19/05/05	Elevación de las Listas y Documentación por parte de la Dirección de Comisiones Vecinales a la Junta Electoral (Art.19)
20/05 y 21/05/05	Notificación de observaciones a los apoderados (Art.20)
22/05 y 23/05/05	Impugnaciones y descargos (Art.20)
23/05 al 29/05/05	Oficialización de Listas (Art.21)
30/05 al 31/05/05	Recurrencia de Listas no oficializadas (Art.21)
01/06/05	Determinación de cantidad de mesas y su localización, como así también los Presidentes y Suplentes por parte de la Junta Electoral (Art.26)
02/06/05	Los apoderados deberán comunicar por escrito la designación e sus fiscales (Art.27)
05/06/05	ELECCIONES (Art.32)
08/06/05	Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos (Art.33)

Mesas Receptoras:

Escuela N° 4	14 de Octubre - Copol
Escuela N° 140	Don Bosco III
Escuela N° 193	San Lorenzo Norte
Escuela N° 235	Provincias Unidas
Escuela N° 150	Islas Malvinas
Escuela N° 103	Confluencia Urbana

GRUPO IV

BARRIOS: ÁREA CENTRO OESTE – VALENTINA SUR URBANA – MARIANO MORENO –
 SAN LORENZO SUR – GRAN NEUQUÉN SUR – BARDAS SOLEADAS – ANIBAL SAPERE –
 MELIPAL – VILLA CEFERINO – HI.BE.PA.

03/04/05	Cierre de Registro Provisorio (Exposición Pública de Padrón, Modificaciones y Observaciones, 20 días corridos)(Art.10)
23/04/05	Cierre definitivo del Padrón (Art.10)
03/05 y 04/05	Convocatoria a Elecciones y Constitución de la Junta Electoral (Art.14)
03/05 al 06/06/05	Presentación de Listas (Art.17)
07/06 al 09/06/05	Impugnaciones por parte e los Apoderados (Art.18)
10/06 al 16/06/05	Elevación de las Listas y Documentación por parte de la Dirección de Comisiones Vecinales a la Junta Electoral (Art.19)
17/06 y 18/06/05	Notificación de observaciones a los apoderados (Art.20)
19/06 y 20/06/05	Impugnaciones y descargos (Art.20)
26/06 al 26/06/05	Oficialización de Listas (Art.21)
17/06 al 28/06/05	Recurrencia de Listas no oficializadas (Art.21)
29/06/05	Determinación de cantidad de mesas y su localización, como así también los Presidentes y Suplentes por parte de la Junta Electoral (Art.26)
30/06/05	Los apoderados deberán comunicar por escrito la designación e sus fiscales (Art.27)
07/07/05	ELECCIONES (Art.32)
06/07/05	Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos (Art.33)

Mesas Receptoras:

Escuela N° 125	Área Centro Oeste
Escuela N° 223	Valentina Sur Urbana
Escuela N° 67	Mariano Moreno
Escuela N° 280	San Lorenzo Sur
C.P.E.M N° 40	Gran Neuquén Sur
Escuela N° 289	Bardas Soleadas
Colegio Sta. Teresa	Anibal Sapere
Escuela N° 196	Melipal
Escuela N° 197	Villa Ceferino
Escuela N° 311	Hi. Be. Pa

GRUPO V

BARRIOS: BOUQUET ROLDÁN – BARRIO NUEVO – VILLA MARÍA – VALENTINA NORTE URBANA – GRAN NEUQUÉN NORTE – LA UNIÓN DE MAYO – HUILLICHES- CANAL V – SANTA GENOVEVA

24/04/05	Cierre de Registro Provisorio (Exposición Pública de Padrón, Modificaciones y Observaciones, 20 días corridos)(Art.10)
14/05/05	Cierre definitivo del Padrón (Art.10)
24/05 y 25/05/05	Convocatoria a Elecciones y Constitución de la Junta Electoral (Art.14)
24/05 al 27/06/05	Presentación de Listas (Art.17)
28/06 al 30/06/05	Impugnaciones por parte e los Apoderados (Art.18)
01/07 al 07/07/05	Elevación de las Listas y Documentación por parte de la Dirección de Comisiones Vecinales a la Junta Electoral (Art.19)
08/07 y 09/07/05	Notificación de observaciones a los apoderados (Art.20)
10/07 y 11/07/05	Impugnaciones y descargos (Art.20)
11/07 al 17/07/05	Oficialización de Listas (Art.21)
18/07 al 19/07/05	Recurrencia de Listas no oficializadas (Art.21)
20/07/05	Determinación de cantidad de mesas y su localización, como así también los Presidentes y Suplentes por parte de la Junta Electoral (Art.26)
21/07/05	Los apoderados deberán comunicar por escrito la designación e sus fiscales (Art.27)
24/07/05	ELECCIONES (Art.32)
27/07/05	Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos (Art.33)

Mesas Receptoras:

C.P.E.M N°	Bouquet Roldán
Escuela N° 61	Barrio Nuevo
Escuela N° 82	Villa María
Escuela N° 101	Valentina Norte Urbana
Escuela N° 312	Gran neuquén Norte
Escuela N° 181	La Unión de Mayo
C.P.E.M N° 47	Huilliches
Escuela N° 296	Canal V
Escuela N° 6	Santa Genoveva

GRUPO VI

BARRIOS: ALTA BARDA – ÁREA CENTRO STE – MANUEL BELGRANO – DON BOSCO II

25/06/05	Cierre de Registro Provisorio (Exposición Pública de Padrón, Modificaciones y Observaciones, 20 días corridos)(Art.10)
15/07/05	Cierre definitivo del Padrón (Art.10)
25/07 y 26/07/05	Convocatoria a Elecciones y Constitución de la Junta Electoral (Art.14)
25/07 al 29/08/05	Presentación de Listas (Art.17)
30/08 al 01/09/05	Impugnaciones por parte e los Apoderados (Art.18)
02/09 al 08/09/05	Elevación de las Listas y Documentación por parte de la Dirección de Comisiones Vecinales a la Junta Electoral (Art.19)
09/09 y 10/09/05	Notificación de observaciones a los apoderados (Art.20)
11/09 y 12/09/05	Impugnaciones y descargos (Art.20)
12/09 al 18/09/05	Oficialización de Listas (Art.21)
19/09 al 20/09/05	Recurrencia de Listas no oficializadas (Art.21)
21/09/05	Determinación de cantidad de mesas y su localización, como así también los Presidentes y Suplentes por parte de la Junta Electoral (Art.26)
22/09/05	Los apoderados deberán comunicar por escrito la designación e sus fiscales (Art.27)
25/09/05	ELECCIONES (Art.32)
28/09/05	Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos (Art.33)

Mesas Receptoras:

Escuela N° 205	Alta Barda
Escuela N° 2	Área Centro Este
E.P.E.T. N° 6	Don Bosco II
Escuela N° 207	Manuel Belgrano

GRUPO VII

BARRIOS: GREGORIO ÁLVAREZ – COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA – VALENTINA NORTE RURAL

11/09/05	Cierre de Registro Provisorio (Exposición Pública de Padrón, Modificaciones y Observaciones, 20 días corridos)(Art.10)
01/10/05	Cierre definitivo del Padrón (Art.10)
11/10 y 12/10/05	Convocatoria a Elecciones y Constitución de la Junta Electoral (Art.14)
11/10 al 14/11/05	Presentación de Listas (Art.17)
15/11 al 17/11/05	Impugnaciones por parte e los Apoderados (Art.18)
18/11 al 24/11/05	Elevación de las Listas y Documentación por parte de la Dirección de Comisiones Vecinales a la Junta Electoral (Art.19)
25/11 y 26/11/05	Notificación de observaciones a los apoderados (Art.20)
27/11 y 28/11/05	Impugnaciones y descargos (Art.20)
28/11 al 04/12/05	Oficialización de Listas (Art.21)
05/12 al 06/12/05	Recurrencia de Listas no oficializadas (Art.21)
07/12/05	Determinación de cantidad de mesas y su localización, como así también los Presidentes y Suplentes por parte de la Junta Electoral (Art.26)
08/12/05	Los apoderados deberán comunicar por escrito la designación e sus fiscales (Art.27)
11/12/05	ELECCIONES (Art.32)
14/012/05	Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos (Art.33)

Mesas Receptoras:

Escuela N° 178	Gregorio Álvarez
Salón Comunitario	Colonia Rural Nueva Esperanza
Escuela Anexo N° 234	Valentina Norte Rural

GRUPO VIIIBARRIOS: RÍO GRANDE – ÁREA CENTRO SUR

13/01/06	Cierre de Registro Provisorio (Exposición Pública de Padrón, Modificaciones y Observaciones, 20 días corridos)(Art.10)
05/02/06	Cierre definitivo del Padrón (Art.10)
15/02 y 16/02/06	Convocatoria a Elecciones y Constitución de la Junta Electoral (Art.14)
15/02 al 20/03/06	Presentación de Listas (Art.17)
21/03 al 23/03/06	Impugnaciones por parte e los Apoderados (Art.18)
24/03 al 30/03/06	Elevación de las Listas y Documentación por parte de la Dirección de Comisiones Vecinales a la Junta Electoral (Art.19)
31/03 y 01/04/06	Notificación de observaciones a los apoderados (Art.20)
02/04 y 03/04/06	Impugnaciones y descargos (Art.20)
03/04 al 09/04/06	Oficialización de Listas (Art.21)
10/04 al 11/04/06	Recurrencia de Listas no oficializadas (Art.21)
12/04/06	Determinación de cantidad de mesas y su localización, como así también los Presidentes y Suplentes por parte de la Junta Electoral (Art.26)
13/04/06	Los apoderados deberán comunicar por escrito la designación e sus fiscales (Art.27)
16/04/06	ELECCIONES (Art.32)
19/04/06	Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos (Art.33)

Mesas Receptoras:

C.P.E.M N° 23
Escuela N° 182Área Centro Sur
Río Grande

TESORO
-Subsidios

DECRETO N° 1 6 5 4 NEUQUÉN, 22 DIC 2004

VISTO:

Los Expedientes SEO N° 6104-M-99 y agregados SEO N° 3556-B-01; SEO N° 3750-P-01; SEO N° 5900-G-01 y OE N° 3547-D-04, el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y el señor Carranza Roberto A., y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Obras Públicas- Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados expedientes se tramita el requerimiento de un ayuda económica realizado por los vecinos del barrio Belgrano: Jorge Aníbal Quezada, L.E. N° 5.265.807; Carlos Baeza, DNI N° 13.047.760; Rubén Prieto, DNI N° 13.047.148; Carmen Grandy, DNI N° 11.391.463; y Rosa I. Díaz, L.C. N° 5.169.272, declarados carenciados, para solventar el pago de las obras: "Red Cloacal B° Belgrano Sector II" y " Red Cloacal B° Belgrano Sector III", ejecutadas por la empresa Eduardo Delgado Construcciones;

Que por Ordenanza N°s 8171 y 7844 se declaran de Utilidad Pública y Pago Obligatorio las obras mencionadas en el párrafo anterior;

Que a fs. 16, R-38/R-39, R-65; R-88/R-89 y R-114 obran encuesta socioeconómicas realizadas a los nombrados por el área pertinente de la Subsecretaría de Acción Social, de las cuales surge su estado de indigencia, por lo que deberán incluirse dentro de los alcances de la Ordenanza N° 7456, Artículo 15°);

Que a fs. 30, R-35, R-57, R106 y R-140 obran fotocopias de los certificados individuales de Deuda cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Veintidós Con 04/100 (\$ 4.622,04), los que fueron cedidos por la empresa Eduardo Delgado Construcciones al señor Roberto A. Carranza, L.E. N° 8.850.190;

Que la falta de pago de los vecinos originó el reclamo por vía judicial de la deuda mediante los abogados patrocinantes del señor Carranza;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, con el consentimiento del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana ha mantenido reuniones con los representantes legales del poseedor de los Certificados Individuales de Deuda, a fin de evitar un perjuicio a los vecinos que se encuentran en estado de indigencia;

Que como resultado de las misma, se acordó abonar, por todo concepto, la deuda original e intereses calculados con un valor igual a la tasa activa del Banco Provincial del Neuquén, lo que suma la cantidad de Pesos Trece Mil Doscientos Dieciséis Con 19/100 (\$ 13.216,19) con lo que se procede al rescate de los documentos y se libera a los vecinos carenciados de las acciones legales iniciadas en su contra;

Que a fs. R-178 la Dirección de Presupuesto, por Pase N° 706/04, informa que existe partida presupuestaria, para otorgar la ayuda económica solicitada, procediendo a cargar los Preventivos PR N°s. 5358, 5359, 5390, 5361 y 5362;

Que a fs. R-179/R-181 toma intervención la Dirección de Auditoría Interna (Informe N° 25/FR/04), realizando el cálculo del importe a abonar;

Que con fecha 26 de noviembre de 2004 se suscribió un Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Neuquén y el señor Carranza Roberto A., por la cual el nombrado cede a favor de la Municipalidad el crédito que tiene contra los vecinos que se mantienen en mora por el pago de las obras: "Red Cloacal B° Belgrano- Sectores I y III", ejecutadas por la empresa Eduardo Delgado Construcciones, debiendo abonar la Municipalidad al señor Carranza un total de \$ 13.216,19;

Que a fs. 182/184 luce proyecto de decreto por el cual se aprueba el Acta Acuerdo, y se otorga un subsidio por la suma mencionada, a favor de los vecinos en cuestión del barrio Belgrano, contando con el aval del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, quien a fs. 185 remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite respectivo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio de Pesos Trece Mil Doscientos Dieciseis Con 19/100 (\$13.216,19) a los vecinos: Jorge Quezada, L.C. N° 5.265.807, N.C. N° 09-20-080-1016- correspondiendo reconocer la suma de (\$ 2.638,47 Pesos Dos Mil Seiscientos Treinta y Ocho Con 47/100), compuesta por: deuda original: \$ 933,41 (Pesos Novecientos Treinta y Tres Con 06/100); Carlos Baeza, DNI N° 13.047.760 N.C. N° 09-20-081-7428- correspondiendo reconocer la suma de \$ 3.375,09 (Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta y Cinco Con 09/100) compuesta por : deuda original: \$ 1.161,14 (Pesos Un Mil Ciento Sesenta y Uno Con 14/100), Interés: \$ 2.213,95 (Pesos Dos Mil Doscientos Trece Con 95/100, Ruben Prieto, DNI N° 13.047.148, N.C. N° 09-20-081-8012- correspondiendo reconocer la suma de \$ 2.798,40 (Pesos Dos Mil Setecientos Noventa y Ocho Con 40/100) compuesta por : deuda original: \$ 969,41 (Pesos Novecientos Sesenta y Nueve Con 40/100, Interés: \$ 1.828,99 (Pesos un Mil Ochocientos Veintiocho Con 99/100), Carmen Grandy, DNI N° 11.391.463, N.C. N° 09-20-080-1711- correspondiendo reconocer la suma de \$ 1.893,89 (Pesos Un Mil Ochocientos Veintiocho 99/100) compuesta por: deuda original: \$ 670,00 (Pesos Seiscientos Setenta), Interés: \$ 1.223,89 (Pesos Un Mil Doscientos Veintitrés Con 89/100) y Rosa I. Díaz, L.C. N° 5.169.272, N.C. N° 09-20-081-6149- correspondiendo reconocer \$ 2.510,34 (Pesos Dos Mil Quinientos Diez Con 34/100) compuesta por: deuda original \$ 888,08 (Pesos Ochocientos Ochenta y Ocho Con 08/100), interés: \$ 1.622,26 (Pesos Un Mil Seiscientos Veintidós Con 26/100) para la cancelación de la deuda que, en concepto de "Red Cloacal Barrio Belgrano Sector II" o "Red Cloacal Barrio Belgrano Sector II" mantienen con el Sr. Roberto A. Carranza.-

Artículo 2º) APROBAR el ACTA ACUERDO suscripta con fecha 26 de noviembre de 2004 entre la Municipalidad de Neuquén y el señor Carranza Roberto A., L.E. N° 8.850.190, que en original forma parte del presente Decreto, por el cual el nombrado, poseedor de los Certificados Individuales de Deuda de las personas detalladas en el Artículo 1º), cede a favor

de la Municipalidad el crédito que tiene contra los vecinos que se mantienen en mora por el pago de las obras: "Red Cloacal Barrio Belgrano Sector II" y Red Cloacal Barrio Belgrano Sector III", ejecutadas por la Empresa Eduardo Delgado Construcciones, debiendo abonar la Municipalidad al señor Carranza un total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 13.216,19).-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda- Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º) a nombre del señor ROBERTO A. CARRANZA, L.E. N° 8.850.190, contra entrega de los Certificados Individuales de Deuda originales de las personas detalladas en el citado Artículo, con cargo al Proyecto: Construcción de Obras Vecinos Empresa; Partida Principal: Obras Públicas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///vt.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

ACTA ACUERDO

---En la ciudad del Neuquén a los 26 días del mes de Noviembre del 2004, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en la calle Avenida Argentina esq. calle Presidente Julio Argentino Roca, representada en este acto por el Sr. Intendente Dn. Horacio Rodolfo Quiroga, DNI 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad d Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003 y el Sr. Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, Lic. Martín Adolfo Farizano, DNI 10.788.027, designado por Decreto N° 1509 del 10 de diciembre de 2003, en adelante el "CESIONARIO" por una parte y el Sr. Roberto A.Carranza, L.E 8.850.190 con domicilio en calle América 1120 en adelante "LA CEDENTE" por la otra, se conviene en por la otra, se convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "LA CEDENTE" cede a favor del "CESIONARIO" el crédito que tiene contra los vecinos que a la fecha se mantienen en mora Jorge Quezada-N.C. 09-20-080-1016- correspondiendo reconocer \$ 2638,47 (Pesos Dos Mil Seiscientos Treinta y Ocho Con 47/100) monto compuesto por: deuda original: \$ 933,41 (Pesos Novecientos Treinta y Tres Con 41/100; Interés: \$ 1705,06 (Pesos Un Mil Setecientos Cinco Con 06/100); Carlos Baeza N.C. 09-20-081-7428- correspondiendo reconocer \$ 3375,09 (Pesos Tres Mil Trescientos Setenta y Cinco Con 09/100 monto compuesto por: deuda original: \$ 1161,14 (Pesos Un Mil Ciento Sesenta y Uno Con 01/100, Interés: \$ 2213,95 (Pesos Dos Mil Doscientos Trece Con 95/100, Rubén Prieto N.C. 09-20-081-8012- correspondiendo reconocer \$ 2798,40 (Pesos Dos Mil Setecientos Noventa y Ocho Con 40/100 monto compuesto por: deuda original: \$ 969,41 (Pesos Novecientos Sesenta y Nueve Con 40/100), Interés: \$ 1828,99 (Pesos Un Mil Ochocientos Veintiocho Con 99/100, Carmen Grandy N.C. 09-20-080-1711- correspondiendo reconocer \$ 1893,89 (Pesos Un Mil Ochocientos Noventa y Tres Con 89/100) compuesta por: deuda original: \$ 670,00 (Pesos Seiscientos Setenta), Interés: 1223,89 (Pesos Un Mil Doscientos Veintitrés Con 89/100) y Rosa I. Díaz N.C. 09-20-081-6149- correspondiendo reconocer \$ 2510,34 (Pesos Dos Mil Quinientos Diez Con 34/100 compuesta por: deuda original: \$ 888,08 (Pesos Ochocientos Ochenta y Ocho Con 08/100), Interés: \$ 1622,26 (Pesos Un Mil

Seiscientos Veintidós Con 26/100 obligados al pago de las obras: Red Cloacal B° Belgrano-Sector Y y III" ejecutadas por la Empresa Eduardo Delgado quien cedió los Derechos y Acciones sobre los Certificados Individuales de Deuda al Sr. Roberto Quezada A. Carranza, abonando "EL CESIONARIO" un total de \$ 13.216,19 (Pesos Trece Mil Doscientos Dieciséis Con 19/100).-----

SEGUNDA: El monto total calculado está compuesto de la deuda original de cada uno de los vecinos involucrados más los intereses calculados con un valor igual a la tasa activa del Banco Provincial del Neuquén al 30 de Septiembre del año 2004.-----

TERCERA: "LA CEDENTE" presta conformidad al monto ofertado, renunciando a cualquier otro derecho pecuniario o de otro tipo que pudiese corresponder a cada uno de los créditos detallados en la cláusula Primera del presente, desistirá en forma inmediata de las acciones judiciales promovidas dándose por satisfecha de sus derechos con el pago se formaliza en este Acto, como así también asume el pago de los honorarios, gastos y costas incurridos en los procesos judiciales liberando a los deudores detallados la cláusula Primera.-----

CUARTA: Una vez formalizado el pago "EL CEDENTE" entregará a "LA CESIONARIA" los Certificados Individuales de Deuda originales de los deudores enunciados en la cláusula Primera del presente.-----

QUINTA: Ambas partes declaran someter el presente instrumento y las relaciones que se desprenden del mismo a los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Neuquén, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder, inclusive el Federal y para todos los efectos legales, constituyen los siguientes domicilios especiales: "LA CESIONARIA" en Avenida Argentina y Roca y "LA CEDENTE en América 1120 de esta ciudad.-----

---En prueba de conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento, previa lectura y ratificación, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----